



NOTARIA
72
DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 • Bogotá, D.C.
PBX: 606 2929 • Fax: 606 0459
E-mail: 72notaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
SESENTA Y DOS COPIA DE LA ESCRITURA
06878 DEL 22/SEPTIEMBRE/2016

CONTRATO: MODIFICACION PODER

OTORGANTES: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO
3-1-2375 INVERST"
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S
INVERST S.A.S

Patricia Téllez Lombana
Notaría Setenta y dos



República de Colombia

22 SET. 2016



Aa036770889

Ca240300799

ESCRITURA PÚBLICA No.

6878

NÚMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (6.878)

DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE FECHA: VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2.016)

ACTO O CLASE DE CONTRATO: **MODIFICACIÓN AL PODER GENERAL OTORGADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.348) OTORGADA EL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

POR: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST"

Nit. No. 830.054.076-2

A: INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.

Nit. No. 900.595.549-9

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2.016), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA como Notario(a) TITULAR

Se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció RODRIGÓ MATEUS PRIETO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.432.684 de Bogotá, D.C., obrando en calidad de Representante Legal de LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., sociedad de servicios financieros con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida por medio de la escritura pública número dos mil novecientos veintidós (2.922) del treinta (30) de septiembre del año mil novecientos noventa y uno (1.991)

República de Colombia

Scopius
Synergis
10/30/16
3Copus
Synergis
18/01/16
Scopius
Synergis
30/11/16
Scopius
13/01/17
2Copus
2yonicus
25/11/17
4Copus
Synergis
9/03/17
3Copus
3yonicus
06/04/17

Ca240300799

10484XAG257A2ASA
10603SQAQ5CQESQ

/06/2016
2017062017

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Calle 100 No. 100-100
Calle 100 No. 100-100

otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera, mediante la Resolución No. 3614 del cuatro (4) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se anexa para su protocolización con el presente instrumento, en adelante **LA FIDUCIARIA**, entidad que actúa en este acto única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST**" - Nit. No. 830.054.076-2 (antes denominado "**FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO**"), en adelante **EL FIDEICOMISO**, y de otra, **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.** - Nit. No. 900.595.549-9, entidad constituida mediante Acta No. 01 de la Asamblea de Accionista del diecinueve (19) de febrero del año dos mil trece (2.013), inscrita el veinticinco (25) de febrero del año dos mil trece (2.013) bajo el No. 01709022 del Libro IX; sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá D.C., representada en este acto por su Gerente General, doctor **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 16.691.525 de Cali; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que también hace parte integrante de este instrumento; y en la calidad antes dicha, manifestó: -----

1.- Que mediante la escritura pública número **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.348) OTORGADA EL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., LA FIDUCIARIA** como vocera del "**FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO**", otorgó **PODER GENERAL** a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, confiriendo facultades "para la realización de todas las actividades requeridas en las gestiones de recaudo y cobranza de la cartera de créditos integrantes del **Patrimonio Autónomo "FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO"** y sus garantías, ante cualquier autoridad ya sea administrativa judicial o prejudicial, así como para la administración y custodia de los bienes inmuebles que **LA FIDUCIARIA, como vocera del 'FIDEICOMISO No. 3-1-**



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Cnnia



6878

Aa036770890 8240300792

2375 - INVERFONDO', reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera".-----

2.- Que mediante documento privado del diecisiete (17) de marzo del año dos mil quince (2.015), LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. en calidad de Fiduciario, y la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE, celebraron el Otrosí No. 4 al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos constitutivo del "FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO", en virtud del cual se modificó la denominación del PATRIMONIO AUTÓNOMO por "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST".-----

3.- Que en razón a lo anterior, LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. actuando única y exclusivamente como vocera del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST" (antes denominado "FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO"), MODIFICA el PODER GENERAL conferido a la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S. mediante la escritura pública número MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.348) OTORGADA EL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., en el sentido de manifestar que en todos aquellos apartes en los cuales se menciona al "FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO" se entienda sustituido por la denominación "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST", modificación que es aceptada expresamente por la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL(LA)(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 DEL DECRETO 1069 DEL 2.015.-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES) NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca240300792



10602aAS5CQESQDS

8/06/2017



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Caden/Copia

CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUCION ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARIA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el(la) Notario(a) en voz alta y en un sólo acto y quien de manera inequívoca estableció el asentimiento de los comparecientes quienes lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el (la) Notario(a), quien doy fe y por eso lo autorizo y quien advirtió de las formalidades legales especialmente las de su registro. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:-----

Aa036770889 / Aa036770890 / Aa036770932 -----

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2.015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN 726 DEL 29 DE ENERO DEL 2.016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 52.300.00 -----

IVA \$ 20.528.00 -----

SUPERINTENDENCIA \$ 5.150.00 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0.00 -----

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 5.150.00 -----



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia



Aa03677093240300791

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **6878**

DE FECHA: **22 SET. 2016**




RODRIGO MATEUS PRIETO

C.C. No. 19.432.684

EN REPRESENTACIÓN DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN SU
CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
"FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST"

Nit. No. 830.054.076-2


JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA

C.C. No. 16.691.525 calo

EN REPRESENTACIÓN DE: INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST
S.A.S.

Nit. No. 900.595.549-9

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial.

Ca 240300791

1080155COESQSS9a

8/06/2017

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Cedente Gepia

Patricia Tellez Lombana
"NOTARIA SETENTA Y DOS"

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORÓ: Ángela Mora. T - 7700
CAJA: ORDEN S.
TOMO FIRMA: ENRIQUE CASTRO

PRE-REVISIÓN:
COMPLETÓ: *Angela Mora*
TOMÓ INDEX:

NÚMERO: *ORDEN S. HUELLA*
TESTA:
REVISIÓN FINAL: *Patricia Tellez*



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria

51.933.924-1



Ca240885254

Escritura Pública No. 6878

62, COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6878** DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016** QUE SE EXPIDE EN **4** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. SEGUN ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, A LOS **CUATRO (04)** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE DE 2017** CON DESTINO A. **EL INTERESADO**

[Firma manuscrita]

SANDRA LILIANA PEÑUELA GONZALEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADO

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA .

SE EXPIDE A LOS **CUATRO (04)** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE DEL 2017**.

CON DESTINO A **.EL INTERESADO**

[Firma manuscrita]

SANDRA LILIANA PEÑUELA GONZALEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.
ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca240885254



106047ASEaSSACEE

28/06/2017

Cadenia S.A. No. 89090370

COPIA

[Faint, illegible handwritten text]

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

[Faint, illegible handwritten text]

COPIA

COPIA



Señor: *Wato 04*
JUEZ ~~CATORCE~~ (14) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.
E. S. D. *Jz 62 Civil Municipal (augen)*

BT

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: CARLOS EDUARDO ARENAS MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN: 19476589
PROCESO: PROCESO HIPOTECARIO
RADICADO: 2011 - 1580
CREDITO(S): 204004009730

BT Despacho
87185 12-OCT-'17 15:06

linaw
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

PARTES INTEVINIENTES

CEDENTE
INVERST SAS
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
NIT. 900.595.549-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

CESIONARIO
FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST
APODERADO DEL CEDENTE
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. NIT. 900.595.549-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL APODERADO
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en **Cali (Valle)**, actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará **ELCEDENTE** y por la otra **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, en representación de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.** Sociedad identificada con el NIT Nro. 900.595.549-9 quien a su vez actúa en nombre y cuenta del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST" con poder especial otorgado mediante escritura pública 01348 de fecha 21 de Marzo de 2.013 y modificado mediante escritura pública No 06878 de fecha 22 de Septiembre de 2.016 en la Notaria 72 del circulo de Bogotá, quien en adelante se denomina **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **ELCEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor del **CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.



07185 15-OCT-13-10-00

DE ET. CIV. NUM. 80123

PAGINA EN BLANCO

TERCERO. - Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente al **CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **EL CESIONARIO**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que **EL CESIONARIO** designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener al **CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal **EL CEDENTE** y Escritura Pública de Poder Otorgado por **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST** del **CESIONARIO**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE



JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. 16.691.525 de Cali
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S.

EL CESIONARIO



JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI
FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST, Representada Legalmente por
Inversionistas Estratégicos SAS INVERST S.A.S, entidad que obra como apoderada general, donde
actúa Fiduciaria de Occidente S.A. única y exclusivamente como vocera del mismo.



NOTARIA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 26

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARÍA 26 de este Circulo
Compareció quien se identificó como:

1. Jose Fernando
Sojo Parra

cc. Sojo Parra
de Cali

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C. 11 OCT 2017

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

Certificado Generado con el Pin No: 2429893397316936

Generado el 18 de septiembre de 2017 a las 17:01:10

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2922 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaria 13 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y podrá utilizar la sigla FIDUOCCIDENTE S.A.

Resolución S.F.C. No 0877 del 30 de mayo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de las acciones de FIDUCIARIA UNION S.A. por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., como etapa previa a la fusión de estas dos sociedades de servicios financieros.

Resolución S.F.C. No 01710 del 28 de septiembre de 2006, la Superintendencia Financiera no objeta la operación de fusión propuesta, en virtud de la cual FIDUCIARIA UNION S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 13336 del 02 de octubre de 2006, Notaria 29 de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3614 del 04 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de sus actividades y negocios, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva. La sociedad tendrá los Vicepresidentes de Área que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones, quienes también tendrán la representación legal de la sociedad. Los Gerentes de Sucursales de la sociedad tendrán la representación de la Entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal, en la forma establecida en la Ley. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere necesarios señalado sus facultades y atribuciones. **FUNCIONES** son funciones del Presidente de la sociedad: a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y con tratos a nombre de la sociedad, ciñéndose a las autoridades que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios de la sociedad, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedita la Junta Directiva, sometiendo a esta los contratos y operaciones que fueren del caso para su autorización. d) Nombrar los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y cuando considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios fiduciarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva. i) Solemnizar las reformas a los estatutos, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo designar un apoderado para realizar tales trámites de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 35 de 1993 y sus normas que la adicionen o la reglamenten. (Escritura Pública 4287 del 29 de marzo de 2007 Notaria 29 de Bogotá D.C.)
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes

Certificado Generado con el Pin No: 2429893397316936

Generado el 18 de septiembre de 2017 a las 17:01:10

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas:

NOMBRE

Mario Andres Estupiñan Alvarado
Fecha de inicio del cargo: 02/02/2015

Adriana Alexandra Chavarro Callejas
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2008

Rodrigo Mateus Prieto
Fecha de inicio del cargo: 11/01/2007

María Inés Alvarez Prados
Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010

Carlos Augusto Báez Solórzano
Fecha de inicio del cargo: 15/11/2016

Rocío Londoño Londoño
Fecha de inicio del cargo: 09/04/2015

IDENTIFICACIÓN

CC - 79947970

CC - 66762546

CC - 19432684

CC - 51644369

CC - 79790390

CC - 52262186

CARGO

Presidente

Vicepresidente Comercial

Representante Legal para todos
los Efectos Legales

Vicepresidente de Operaciones y
Tecnología

Representante Legal para
Asuntos Prejudiciales y Judiciales

Vicepresidente de Gestión de
Negocios

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO. 11001-40-030-062-2011-1580-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 a.m del día 29 de Noviembre del año 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl. 83-C1), secuestrado (Fl. 107-C1) y avaluado (Fl.116-C1).

La licitación comenzara a la hora señalada y el secretario anunciara en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 1100112041800 bajo el código de despacho 110012103000

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de

amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Seguidamente en documento visible a folios de 169 a 209 del presente cuaderno, el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** manifiesta que cede los derechos de los créditos involucrados dentro del proceso de la referencia a la entidad **SISTEMCOBRO S.A.S.** y ésta a su vez a la entidad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.**; así mismo, cede los mismos a la entidad **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERTS**, representada Legalmente por Inversionistas Estratégicos SAS **INVERTS S.A.S.**, entidad que obra como apoderada general, donde actúa Fiduciaria de Occidente S. A. única y exclusivamente como vocera del mismo, la que a su vez cede los mismos al Sr **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCIA C.C.16.691.525 de Cali – FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE N° 3-1-2375 INVERTS S.A.S.**, entidad que obra como apoderada general, donde actúa fiduciaria de occidente S.A. única y exclusivamente como vocera del mismo.

Como quiera que la solicitud de cesión encaja dentro de los parámetros que señalan los artículos 1959, 1961 y 1965 del Código Civil, la misma se acepta.

Importante es advertir que con la aceptación de la cesión del crédito en este proceso, el cesionario queda automáticamente subrogado en el crédito y el cedente no puede seguir interviniendo en el trámite del mismo ni siquiera como litisconsorte.

Dado el estado actual del proceso, la presente cesión se notificará por estado.

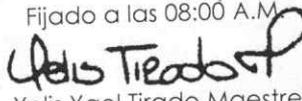
Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C, **acepta** la cesión del crédito realizada por el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA** a la entidad **SISTEMCOBRO S.A.S.** y ésta a su vez a la entidad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.**; así mismo, cede los mismos a la entidad **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERTS**, representada Legalmente por Inversionistas Estratégicos SAS INVERTS S.A.S., entidad que obra como apoderada general, donde actúa Fiduciaria de Occidente S. A. única y exclusivamente como vocera del mismo, dentro del presente proceso **Ejecutivo Hipotecario** promovido en contra de **INVERSIONES ARENAS MUÑOZ & CIA - CARLOS EDURADO ARENAS MUÑOZ C.C. 19.476.589.**

Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta no se ratificó poder al abogado del cedente, se dispone que será el cesionario quien designará apoderado judicial para que siga adelante con el proceso de referencia.

NOTIFÍQUESE,



JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 186 de fecha 25 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

218
214

2017
75
Luz

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D. OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
18394 30OCT'17 PM 4:01

REF. : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HOY INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-2011-01580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio apelación en contra del inciso final del auto de fecha 24 de octubre de 2017, mediante el cual ordena al cesionario designar apoderado.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El mencionado inciso objeto de este recurso, hace alusión a que el poder a mi conferido no fue ratificado y en consecuencia, el cesionario deberá designar abogado. Sin embargo, en nuestro ordenamiento jurídico no está contemplada la figura de la "Ratificación del poder especial conferido al Abogado" y la pretendida terminación del poder con ocasión de la cesión de los derechos de crédito, tampoco está contemplada en el artículo 76 del C.G.P., ni en ninguna otra norma concordante, por lo cual se torna improcedente lo dispuesto en el inciso final de la providencia del 24 de octubre de 2017.

OBJETO DEL RECURSO

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicito a usted reponer el inciso final de la providencia del 24 de octubre de 2017 y, en su lugar, abstenerse de lo allí resuelto.

Atentamente,



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.

Las Entidades Locales
Bogotá



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ART. 110 C. G. P.

En la fecha 01 NOV 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del 02 NOV 2017
LB el cual corre a partir del 07 NOV 2017
y vence el 07 NOV 2017

La Secretaria .



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CHAPACHO

9 NOV 2017

Al despacho de Señoría _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-0-01580-00

ASUNTO

Resolver recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la otrora demandante en contra del auto de fecha 24 de octubre de 2017, mediante el cual ordena al cesionario designar apoderado.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Señala el recurrente, que el poder que le fuera conferido no fue ratificado y en consecuencia, el cesionario deberá designar abogado, sin embargo el ordenamiento jurídico no contempla la ratificación del poder especial conferido al abogado, y la pretendida terminación del poder con ocasión de la cesión de los derechos de crédito, tampoco está contemplada en el art. 76 del C. G. del P., ni en ninguna otra norma concordante, por lo que se torna improcedente lo dispuesto en el inciso final de la providencia del 24 de octubre de la presente anualidad.

Solicita que se reponga lo dicho y en su lugar abstenerse de lo allí resuelto.

CONSIDERACIONES

Debe señalarse en primer lugar, que el poder es el acto con el cual una persona natural o jurídica, faculta a un profesional del derecho para que lo represente en un proceso, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 74 del C. G. del P., donde prevé que "... los asuntos deberán estar **determinados y claramente**, identificados de modo que no puedan confundirse con otros.", (Negrillas fuera del texto), que además se convierte en un anexo obligatorio de conformidad con el artículo 84 num. 1° de la misma obra procesal, adicional a ello, el artículo 2142 del Código Civil donde se dispone que "El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera." Nótese también que allí en documento visible a folios 169 - 209 del presente cuaderno, el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** manifiesta que cede los derechos de los créditos involucrados dentro del proceso de la referencia a la entidad **SISTEMCOBRO S.A.S.**, indicando que se reconozca al apoderado judicial cedente como apoderado judicial del Cesionario. A (Fl. 200 - 201), ésta a su vez indica que cede los créditos, garantías y privilegios que le correspondan, a la entidad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.**; de igual manera a (Fl. 208 - 209) esta última cede así mismo a **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-132375 INVERTS**, manifestando en el numeral quinto del escrito de Cesión que el Cesionario designará un apoderado para que prosiga con el proceso judicial en referencia, de donde se concluye por sustracción de materia y se entiende que el deseo de la anterior entidad es no continuar con el poder otorgado a la apoderada Luz Estrella Latorre Suarez.

Como quiera que las solicitudes de cesión de crédito encajaban dentro de los parámetros que señalan los artículos 1959, 1961 y 1965 del Código Civil, las mismas se aceptaron.

Importante es advertir que con la aceptación de la cesión del crédito cobrado en este proceso, el cesionario queda automáticamente subrogado en el crédito y el **cedente no puede seguir**

216

interviniendo en el trámite del mismo ni siquiera como litisconsorte. (Negrilla del despacho), por lo que se entiende que hasta ese preciso momento tenía poder para actuar la apoderada Latorre Suárez.

Por lo que es evidente, y como consecuencia de ello, no se reconoció personería jurídica a la Dra. **LUZ ESTRELLA LATORRE SUÁREZ.**

En consecuencia, el despacho mantendrá incólume la providencia atacada. Igualmente se rechazará por improcedente el recurso de apelación interpuesto como quiera que el mismo no se encuentra consagrado en nuestro Estatuto General del Proceso.

Por lo anterior el Despacho,

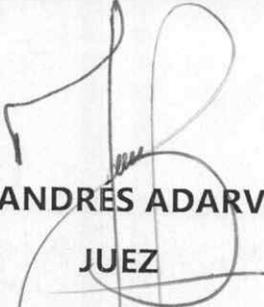
RESUELVE:

PRIMERO: No reponer el auto atacado de fecha 24 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: SE NIEGA POR IMPROCEDENTE, el recurso de apelación interpuesto contra el mismo auto.

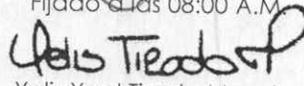
TERCERO: CONTINÚESE con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 200 de fecha 16 de noviembre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf

Señor,
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: INVERSIONES ARENAS MUÑOZ & CIA
C.C. O NIT: 19.476.589
RADICADO: 2011-01580

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
18935 29NOV'17 AM 9:15

ASUNTO: PODER

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.691.525 expedida en Cali, en representación de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.** el NIT Nro. 900.595.549-9 quien a su vez actúa en nombre y cuenta del "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST**" con poder especial otorgado mediante escritura pública 01348 de fecha 21 de Marzo de 2.013 y modificado mediante escritura pública número 06878 de fecha 22 de septiembre de 2016 de la Notaria 72 del circulo de Bogotá, actuando como nuevos acreedores de la obligación en convenio a la cesion radicada en el juzgado de la referencia; por medio del presente escrito; confiero poder especial, Amplio y Suficiente al Doctora **LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **51.761.729** abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **62.376** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente y lleve a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del proceso de la referencia hasta su culminación.

La Doctora **LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ**, queda facultada para recibir, ceder, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar, e interponer los recursos que considere necesarios, **así como también para hacer postura por Cuenta del Crédito o Solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención a favor del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST o de quien en su momento sea el nuevo cesionario** y en general todas las facultades establecidas en el Código General del Proceso.

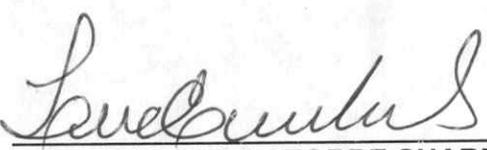
Lo anterior lo hacemos en forma voluntaria y autónoma.

Del Señor Juez,

Atentamente

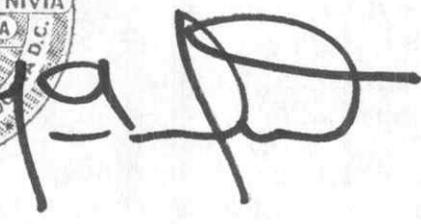

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI
Representante Legal de Inversionistas Estratégicos sas, **INVERST S.A.S.**, entidad que obra como apoderada general del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST**, donde actúa Fiduciaria de Occidente S.A. única y exclusivamente como vocera del mismo.

Acepto,


LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729
T.P. No. 62.376 del C. S. J.

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
El anterior memorial fué presentado personalmente por Jose Fernando Sotocaña quien se identificó con C.C. No. 7691525 de Cali Bogotá, D.C. a: **02 NOV 2017**

A/B  

ESPACIO EN BLANCO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0546705186176A

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:39:09

R054670518 PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 6,693,566,017

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comercial@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/16	02186943

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0546705186176A

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:39:09

R054670518

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

21a

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 23 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 6,693,566,017.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 14.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

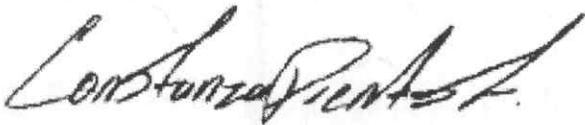
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9076254179393145

Generado el 19 de octubre de 2017 a las 17:22:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.23.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2922 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 13 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y podrá utilizar la sigla FIDUOCCIDENTE S.A.

Resolución S.F.C. No 0877 del 30 de mayo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de las acciones de FIDUCIARIA UNIÓN S.A. por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., como etapa previa a la fusión de estas dos sociedades de servicios financieros.

Resolución S.F.C. No 01710 del 28 de septiembre de 2006, la Superintendencia Financiera no objeta la operación de fusión propuesta, en virtud de la cual FIDUCIARIA UNIÓN S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 13336 del 02 de octubre de 2006, Notaría 29 de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3614 del 04 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de sus actividades y negocios, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva. La sociedad tendrá los Vicepresidentes de Área que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones, quienes también tendrán la representación legal de la sociedad. Los Gerentes de Sucursales de la sociedad tendrán la representación de la Entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal, en la forma establecida en la Ley. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere necesarios señalado sus facultades y atribuciones. **FUNCIONES** son funciones del Presidente de la sociedad: a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y con tratos a nombre de la sociedad, ciñéndose a las autoridades que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios de la sociedad, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a esta los contratos y operaciones que fueren del caso para su autorización. d) Nombrar los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y cuando considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios fiduciarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva. i) Solemnizar las reformas a los estatutos, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo designar un apoderado para realizar tales trámites de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 35 de 1993 y sus normas que la adicionen o la reglamenten. (Escritura Pública 4287 del 29 de marzo de 2007 Notaría 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9076254179393145

Generado el 19 de octubre de 2017 a las 17:22:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Andres Estupiñan Alvarado Fecha de inicio del cargo: 02/02/2015	CC - 79947970	Presidente
Adriana Alexandra Chavarro Callejas Fecha de inicio del cargo: 05/12/2008	CC - 66762546	Vicepresidente Comercial
Rodrigo Mateus Prieto Fecha de inicio del cargo: 11/01/2007	CC - 19432684	Representante Legal para todos los Efectos Legales
María Inés Alvarez Prados Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 51644369	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Carlos Augusto Báez Solórzano Fecha de inicio del cargo: 15/11/2016	CC - 79790390	Representante Legal para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Rocío Londoño Londoño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2015	CC - 52262186	Vicepresidente de Gestión de Negocios

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

221



NOTARIA

72

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 • Bogotá, D.C.
PBX: 606 2929 • Fax: 606 0459
E-mail: 72notaria@notaria72.com.co

**NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

**SESENTA COPIA DE LA ESCRITURA 06878
DEL 22/SEPTIEMBRE/2016**

CONTRATO: MODIFICACION PODER

**OTORGANTES: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO
3-1-2375 INVERST"
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S
INVERST S.A.S**

Patricia Téllez Lombana
Notaría Setenta y dos



República de Colombia

22 SET. 2016



Ca240300799

Aa036770889

ESCRITURA PÚBLICA No. **6878**
 NÚMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (6.878)
 DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 DE FECHA: VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2.016)

52 copias
 5 copias
 10/01/16
 30 copias
 3 copias
 18/01/16
 5 copias
 5 copias
 30/11/16
 5 copias
 13/01/17
 2 copias
 2 copias
 25/11/17
 4 copias
 4 copias
 9/03/17
 30 copias
 3 copias
 20/04/17

ACTO O CLASE DE CONTRATO: **MODIFICACIÓN AL PODER GENERAL OTORGADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.348) OTORGADA EL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**
 POR: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST"

Nit. No. 830.054.076-2
 A: INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.
 Nit. No. 900.595.549-9

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2.016), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) **PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA** como Notario(a) TITULAR
 Se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció **RODRIGÓ MATEUS PRIETO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.432.684 de Bogotá, D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida por medio de la escritura pública número dos mil novecientos veintidós (2.922) del treinta (30) de septiembre del año mil novecientos noventa y uno (1.991)

República de Colombia

Ca240300799

10484XG257AZASA
10604OSSQa7S5CQE

1/06/2016
18/06/2017

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Calderón
Caldern
Copier

otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera, mediante la Resolución No. 3614 del cuatro (4) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se anexa para su protocolización con el presente instrumento, en adelante **LA FIDUCIARIA**, entidad que actúa en este acto única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST"- Nit. No. 830.054.076-2 (antes denominado "FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO"), en adelante **EL FIDEICOMISO**, y de otra, **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.** - Nit. No. 900.595.549-9, entidad constituida mediante Acta No. 01 de la Asamblea de Accionista del diecinueve (19) de febrero del año dos mil trece (2.013), inscrita el veinticinco (25) de febrero del año dos mil trece (2.013) bajo el No. 01709022 del Libro IX; sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá D.C., representada en este acto por su Gerente General, doctor **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 16.691.525 de Cali; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que también hace parte integrante de este instrumento; y en la calidad antes dicha, manifestó: -----

1.- Que mediante la escritura pública número **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.348) OTORGADA EL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., LA FIDUCIARIA** como vocera del "FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO", otorgó **PODER GENERAL** a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, confiriendo facultades "para la realización de todas las actividades requeridas en las gestiones de recaudo y cobranza de la cartera de créditos integrantes del Patrimonio Autónomo "**FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO**" y sus garantías, ante cualquier autoridad ya sea administrativa judicial o prejudicial, así como para la administración y custodia de los bienes inmuebles que **LA FIDUCIARIA**, como vocera del 'FIDEICOMISO No. 3-1-



República de Colombia



6878

2375 – INVERFONDO', reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera".

2.- Que mediante documento privado del diecisiete (17) de marzo del año dos mil quince (2.015), **LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** en calidad de Fiduciario, y la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.** en calidad de FIDEICOMITENTE, celebraron el Otrosí No. 4 al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos constitutivo del "**FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO**", en virtud del cual se modificó la denominación del PATRIMONIO AUTÓNOMO por "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST**".

3.- Que en razón a lo anterior, **LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera del "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST**" (antes denominado "**FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO**"), **MODIFICA** el **PODER GENERAL** conferido a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.** mediante la escritura pública número **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.348) OTORGADA EL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, en el sentido de manifestar que en todos aquellos apartes en los cuales se menciona al "**FIDEICOMISO No. 3-1-2375 - INVERFONDO**" se entienda sustituido por la denominación "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST**", modificación que es aceptada expresamente por la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.**

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL(LA)(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE: **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 DEL DECRETO 1069 DEL 2.015.

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial

Ca240300798
1060300aES55CQESQ
28/06/2017
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Caden Copia

CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el(la) Notario(a) en voz alta y en un sólo acto y quien de manera inequívoca estableció el asentimiento de los comparecientes quienes lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el (la) Notario(a), quien doy fe y por eso lo autorizo y quien advirtió de las formalidades legales especialmente las de su registro. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:-----

Aa036770889 / Aa036770890 / Aa036770932 -----

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2.015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN 726 DEL 29 DE ENERO DEL 2.016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 52.300.00 -----

IVA \$ 20.528.00 -----

SUPERINTENDENCIA \$ 5.150.00 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0.00 -----

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 5.150.00 -----



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



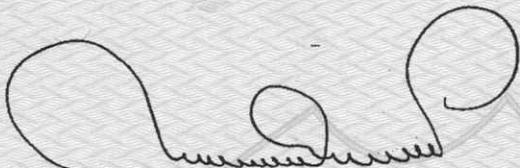
República de Colombia



Aa036770932 Ca 240300797

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **6878**

DE FECHA: **22 SET. 2016**


RODRIGO MATEUS PRIETO

C.C. No. **19.932.684**

EN REPRESENTACIÓN DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN SU
CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
"FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE 3-1-2375 INVERST"

Nit. No. 830.054.076-2


JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA

C.C. No. **16.691.525 calo**

EN REPRESENTACIÓN DE: INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST
S.A.S.

Nit. No. 900.595.549-9

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca 240300797

10602555CCQESQQS

18/06/2017

NOTARIA T2
Bogotá D.C.
Caden Copia 899393940

Patricia Tellez Lombana
"NOTARIA SETENTA Y DOS"

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORÓ: Ángela Mora. T - 7700
CAJA: CAROLINA S.
TOMO FIRMA: EMMEL COSTES

PRE-REVISIÓN:
COMPLETÓ: *Angela Mora*
TOMÓ INDEX:

NÚMERO: *CRISTIANI REYES*
TESTA:
REVISIÓN FINAL: *Patricia Tellez*



**NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,
D.C.**

**Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria
51.933.924-1**



Ca240885252

Escritura Pública No. 6878

60, COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6878** DE FECHA **22** DE **SEPTIEMBRE DEL 2016** QUE SE EXPIDE EN **4** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. SEGUN ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, A LOS **CUATRO (04)** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE DE 2017** CON DESTINO A. **EL INTERESADO**.

[Firma manuscrita]
SANDRA LILIANA PENEUELA GONZALEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADO



QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.

SE EXPIDE A LOS **CUATRO (04)** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE DEL 2017**.

CON DESTINO A **.EL INTERESADO**

[Firma manuscrita]
SANDRA LILIANA PENEUELA GONZALEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.
ENCARGADO



NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.
ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca240885252



10602aASACEATES

28/06/2017

Cadena S.A. No. 89693940

COPIA

[Faint handwritten signature]

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

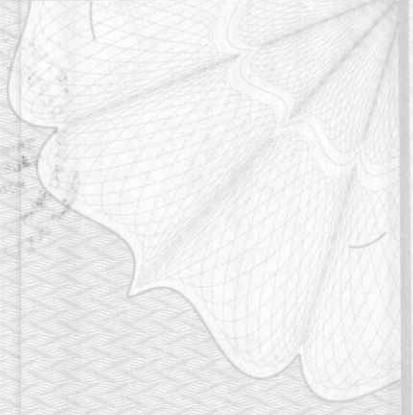
COPIA

COPIA

[Faint handwritten signature]

COPIA

COPIA



DOMINGO

EL TIEMPO • 5 DE NOVIEMBRE

DICIAL DE CHAPARRAL, TOLIMA, UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11, BARRIO SAN JUAN BAUTISTA, PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDIA PRIMER PISO, LISTADO DE PERSONAS A EMPLAZAR CONFORME AL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO NOMBRE DE LOS EMPLAZADOS, A LAS PERSONAS QUE SE CREATAN CON DERECHOS DE EJERCER LA GUARDA DE LA PRESUNTA DISCAPACITADA MENTAL MAJOR DE EDAD MARY YSIELA DIAZ TABERA DENTRO DEL PROCESO DE INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL, QUE INSTAURÓ ANTE ESTE DESPACHO A TRAVES DEL COMISARIO DE FAMILIA DE PLANADAS, TOLIMA, LA SEÑORA NANCY TAVERA DE DIAZ, EDUARDO ESQUIVEL QUINTERO (RADICACION No. 2017-00177-00). LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 586 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. SU PUBLICACION DEBERA EFECTUARSE EN EL DIARIO EL TIEMPO UN DIA DOMINGO IGUALMENTE EN LA EMISORA DE LA CIUDAD, WILLIAM LAMPREA LUGO, SECRETARIO **CL25639097**

EDICTO.- LISTADO EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHAPARRAL, TOLIMA, UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11, BARRIO SAN JUAN BAUTISTA, PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDIA PRIMER PISO, LISTADO DE PERSONAS A EMPLAZAR CONFORME AL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO NOMBRE DE LOS EMPLAZADOS, A LAS PERSONAS QUE SE CREATAN CON DERECHOS DE EJERCER LA GUARDA DE LA PRESUNTA DISCAPACITADA MENTAL MAJOR DE EDAD GLADYS ESQUIVEL QUINTERO DENTRO DEL PROCESO DE INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL, QUE INSTAURÓ ANTE ESTE DESPACHO A TRAVES DE APODERADO EL SEÑOR ELKIN EDUARDO ESQUIVEL QUINTERO (RADICACION No. 2017-00165-00). LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 586 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. SU PUBLICACION DEBERA EFECTUARSE EN EL DIARIO EL TIEMPO UN DIA DOMINGO IGUALMENTE EN LA EMISORA DE LA CIUDAD, WILLIAM LAMPREA LUGO, SECRETARIO. **CL25638997**

EDICTO.- MUJERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, RADICACION 2017-00189-00. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CORDOBA DE CALL VALLE, EMPLAZA: A LA SEÑORA FABIOLA IRIARTE RUIZ, desaparecida sin dejar noticia del lugar donde se encontraba, siendo el Municipio de Cali, su último domicilio en la República de Colombia, para que se haga presente en este Despacho a ponerse a derecho en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE MUJERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por su hijo, señor DIEGO FERNANDO IRIARTE. En caso de no comparecer se le designará un curador ad-hoc. Igualmente se previene a quienes tengan noticias de la señora FABIOLA IRIARTE RUIZ, para que lo comuniquen al Despacho. La demanda fue admitida por auto del 05 de octubre de 2017, lo cual contiene los hechos de la contestación se extractan: La señora FABIOLA IRIARTE RUIZ, tenía su domicilio permanente en la ciudad de Cali, Valle y que tiene un hijo de nombre DIEGO FERNANDO IRIARTE. La señora FABIOLA IRIARTE RUIZ, se ausentó de su residencia desde el 01 de enero de 1986 en la ciudad de Cali, Valle, periodo desde el cual desapareció definitivamente sin dejar rastro alguno. Que a partir del mes de marzo del año 2017 se está adelantando la investigación de su desaparición ante la Policía Nacional además de anteriores investigaciones particulares a fin de obtener información de su paradero. Desde la fecha en que se ausentó hasta el día de la formulación de la demanda, han transcurrido más de dos (02) años. Sin que se tenga conocimiento de su paradero a pesar de las diligencias tendientes a su localización. Se encuentran cumplidos los plazos y circunstancias exigidas por la ley para la declaración de muerte presunta por causa de desaparición de la señora FABIOLA IRIARTE RUIZ. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10, del Artículo 584 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 2o. del Art. 97 del C.C., se fija el presente Edicto, en el lugar acostumbrado de la secretaria por el tiempo que duren las publicaciones y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO o La Republica) y en un diario de amplia circulación local (Occidente o El País) de esta ciudad, en día domingo y en un radio difusora local por tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos publicaciones, siendo las ocho (8:00) de la mañana de hoy 13 Junio 2017, INGRID MARIELLY GALEANO HENAO, Secretaria. **CL25639097**

presente escrito en el día 13 de junio de 2017, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas, para que se haga presente en el proceso de ejecución a fin de hacerlos valer medianamente. **CL25639094**

SECRETARIO **CL25639094**

BOGOTÁ, 11 de noviembre de 2017. El presidente de la República, Juan Manuel Santos, anunció hoy el inicio de un proceso de negociación con el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) para la búsqueda de una solución política al conflicto armado en Colombia. El anuncio se dio a conocer durante un discurso en el marco de la celebración del Día de la Armada Nacional, en el que el mandatario destacó el compromiso del Gobierno con la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional.

El presidente Santos afirmó que el Gobierno está dispuesto a dialogar con todos los grupos armados que buscan una salida política a sus conflictos, siempre y cuando estén dispuestos a abandonar las armas y aceptar el marco legal de la Constitución. Dijo que el proceso de negociación se llevará a cabo en un ambiente de respeto y diálogo, y que el Gobierno está dispuesto a hacer concesiones necesarias para lograr una solución pacífica.

El mandatario también anunció que el Gobierno va a implementar una serie de medidas para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar la seguridad de todos los colombianos. Estas medidas incluyen la creación de un nuevo cuerpo de policía, la reforma del sistema judicial y la implementación de un programa de desarmamiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC).

Además, el presidente Santos anunció que el Gobierno va a implementar una serie de medidas para fortalecer el sistema de justicia y garantizar el acceso a la justicia para todos los colombianos. Estas medidas incluyen la creación de un nuevo sistema de juzgados y la implementación de un programa de capacitación para los jueces.

El presidente Santos concluyó su discurso afirmando que el Gobierno está comprometido con la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional, y que está dispuesto a hacer todo lo necesario para lograrlo. Dijo que el proceso de negociación con el ERP es un paso importante en este camino, y que el Gobierno está dispuesto a seguir adelante con confianza.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

229

Certificado generado con el Pin No: 17112224589242114

Nro Matricula: 50N-20204421

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:28:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1994 RADICACIÓN: 1994-78898 CON: ESCRITURA DE: 30-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0106YRTOCOD CATASTRAL ANT: 008418060600103002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7054 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 302 con area de CONSTRUIDA PRIVADA 124.091M2 con coeficiente de 13.472% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ RAMIREZ JOSE SANTIAGO POR ESC. 1357 DEL 28-06-93 NOT. 24 DE BTA, ESTE POR COMPRA A FIGUEROA DAVILA PEDRO A. POR ESC. 7154 DEL 06-11-87 NOT. 6 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-142961.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) Predio: URBANO
- 2) CL 108A 22 24 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 108 A #26-24 APARTAMENTO 302, EDIFICIO MORAVIA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 142961

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-57098

Doc: ESCRITURA 1494 del 28-06-1994 NOTARIA 15 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

A: BANCO GANADERO

X VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-78898

Doc: ESCRITURA 7054 del 01-11-1994 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LIMITADA

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-1996 Radicación: 1996-50367

Doc: ESCRITURA 4767 del 23-05-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

VALOR ACTO: \$266,370,000

NIT# 8001961563

NIT# 8600030201 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112224589242114 Nro Matrícula: 50N-20204421
Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:28:29 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-04-1997 Radicación: 1997-19320
Doc: ESCRITURA 527 del 12-03-1997 NOTARIA 15 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012
Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$129,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

NIT# 8600030201

CC# 79363259 X

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012
Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA O LIMITADA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

CC# 79363259 X

CC# 39691289 X

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012
Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

A: BANCO DE LA REPUBLICA

CC# 79363259 X

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012
Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

230



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112224589242114 Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:28:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 79363259 X
CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2641
Doc: ESCRITURA 50 del 13-01-2004 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 6

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8600030201

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

CC# 79363259

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2004 Radicación: 2004-17117
Doc: ESCRITURA 362 del 26-02-2004 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 6

VALOR ACTO: \$36,904,000

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESCR. 960 DE 21-03-1997 NOTARIA 25 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

CC# 79363259 X

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083
Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 8

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79363259 X

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083
Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$180,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79363259

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289

A: ARENAS MU/ OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112224589242114

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:28:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CC# 19476589 X

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-04-2007 Radicación: 2007-32080

Doc: ESCRITURA 1281 del 30-03-2007 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$208.050.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

CC# 19476589

NIT# 8001981784X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-18293

Doc: OFICIO 329 del 17-02-2011 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2010-1044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

NIT# 8001981784X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81241

Doc: OFICIO 2611 del 22-08-2011 JUZGADO 34 C/MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201001044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-11-2013 Radicación: 2013-90775

Doc: OFICIO E-1263 del 06-11-2013 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201101580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS ENDOSATARIA DEL BANCO COLPTARIA S.A

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C.

NIT 8300895306

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-20204421

Certificado generado con el Pin No: 17112224589242114

Página 5

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:28:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA Y VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE T.C. 3306/97
- Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE T.C. 3306/97
- Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-2742 Fecha: 21-04-2004
EN ANOTACIONES 12Y 13 NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE, ART. 35 D.L. 1.250/70 C2004-2742 R.Z.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-586684

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

SP
Ley

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. REHATES

18935 29NOV17 AM 9:16

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-201101580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, adjunto al presente la constancia de publicación del aviso de remate del inmueble perseguido, así como el certificado de libertad y tradición del inmueble.

Atentamente,


LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

C.C. No. 51.761.729 de Bogotá

T.P. No. 62.376 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-062-2011-01580-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Contra INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S EN C.

En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

IF laka
77936 38-NOV-17 14:21

MA
234.

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

lhau

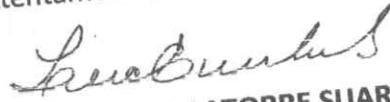
Señor
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HOY INVERSIONISTAS
ESTRATEGICOS
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
Radicación No. 062M-201101580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a Usted:

- Señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes perseguidos.

Atentamente,



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

C.C. No. 51.761.729 de Bogotá

T.P. No. 62.376 del C.S.J.

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D. 2.

PROCESO EJECUTIVO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DE TITULARIDAD COLIBIANA S.A. HOY INVERSIONISTAS
ESTRATEGICOS
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S EN C.
Radicación No. 2017-001101580

En mi calidad de secretario de la parte actora en el presente proceso
de ejecución, tengo el honor de decirle que he cumplido con lo solicitado a Usted.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.



ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **04 DIC. 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-0-1580-00

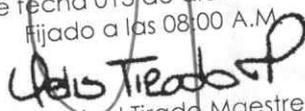
Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0218 de fecha 013 de diciembre de 2017 fue notificado el auto anterior.
fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Certificación Catastral

Radicación No. W-81045
Fecha: 25/01/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica		Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
Número Propietario	Nombre y Apellidos	N	8001981784	100	N
1	INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.				

Total Propietarios: 1
 Documento soporte para inscripción: **Matrícula Inmobiliaria**
 Tipo: 6, Número: 1281, Fecha: 2007-03-30, Despacho: 42, Ciudad: BOGOTÁ D.C., Matrícula Inmobiliaria: 050N20204421

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 108A 22 24 AP 302 - Código Postal: 110111.
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 108A 26 24 AP 302, FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral:
008418 06 06 001 03002
CHIP: AAA0106YRTO

Cedula(s) Catastra(es)
008418060600103002

Número Predial Nal: 110010184011800060006901030002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2): 67.23
Total área de construcción (m2): 124.1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	583,109,000	2018
1	458,631,000	2017
2	469,546,000	2016
3	450,189,000	2015
4	420,994,000	2014
5	406,405,000	2013
6	234,861,000	2012
7	231,792,000	2011
8	210,384,000	2010
9	199,795,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Enero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **5948CB58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

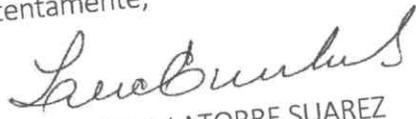
Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-2011-01580

LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con lo autorizado por el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., me permito manifestar a usted que la entidad actora ACEPTA Y NO PRESENTA NINGUNA OBJECION al avalúo catastral para el año 2017, el cual se aporta así:

INMUEBLE APARTAMENTO No. 302	:	\$583.109.000.00	
INCREMENTADO EN UN 50%	:		\$874.663.500.00
TOTAL AVALUO	:		\$874.663.500.00

Atentamente,


LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

16382 28-JAN-18 15:48





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-030-062-2011-0-01580-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20204421** presentado por la parte ejecutante, córrase traslado por el término de tres días a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 num. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 18 de fecha 05 de febrero de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
Radicación No. 062M-201101580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia,
respetuosamente me permito solicitar a Usted:

1. Aprobar el avalúo del (s) inmueble (s) por cuanto no fue objetado.
2. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del (s) bien(s) perseguido(s).

Atentamente,

LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

70913 14-MAR-'18 14:24

S
24
ME

SECRETARÍA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D. H. 1007

PROCESO EJECUTIVO DE SENTENCIA
DE TITULAR ADORA COLOMBIANA S.A.
CONTRA INVERSIONES AERIAS MUÑOZ Y CIA S. EN C
Radicación No. 082M-2007-0030

En mi calidad de secretario de despacho, para el presente se declara que el presente expediente se encuentra en el estado de "CERRADO" por haberse cumplido con el pago de la multa y costas, y por haberse agotado el recurso de casación.

En consecuencia, se declara que el presente expediente se encuentra en el estado de "CERRADO" y se procede a archivarlo.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTE DE DESPACHO



16 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-0-1580-00

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, por lo cual se le imparte aprobación, con fundamento en el artículo 444 del C. G. P.

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 a.m del día 03 del mes de mayo del año 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 83), secuestrado (Fl. 106) y avaluado (Fl. 237) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0054 de fecha 04 de abril de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DEL DESPACHO

17 ABR 2018

Al despacho de Sentencias...

Observaciones: Por orden del despacho.

El (la) Secretario (a) JR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C, trece de abril de dos mil dieciocho

PROCESO. 2011 - 1580

Teniendo en cuenta que para la fecha de remate programada mediante auto del 03 de este mismo mes y año, el titular del despacho debe ausentarse, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la almoneda.

En desarrollo de lo anterior, se señala la hora de las **09:30 a.m.** del día **09 de mayo** del año **2018**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl. 83), secuestrado (Fl. 106) y avaluado (Fl. 237).

La licitación comenzará a la hora señalada y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la misma, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800, bajo el código de Despacho 110012103000. Téngase en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C 16 de abril de 2018

Por anotación en estado N° 62 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

249

Certificado generado con el Pin No: 180508463912495117

Nro Matrícula: 50N-20204421

Pagina 1

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 03:40:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1994 RADICACIÓN: 1994-78898 CON: ESCRITURA DE: 30-11-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0106YRTOCOD CATASTRAL ANT: 008418060600103002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7054 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 302 con area de CONSTRUIDA PRIVADA 124.091M2 con coeficiente de 13.472% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ RAMIREZ JOSE SANTIAGO POR ESC. 1357 DEL 28-06-93 NOT. 24 DE BTA, ESTE POR COMPRA A FIGUEROA DAVILA PEDRO A. POR ESC. 7154 DEL 06-11-67 NOT. 6 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-142961.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO
ZCL 108A 22 24 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 108 A #26-24 APARTAMENTO 302, EDIFICIO MORAVIA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 142961

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-57098

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1494 del 28-06-1994 NOTARIA 15 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-78898

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 7054 del 01-11-1994 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LIMITADA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-1996 Radicación: 1996-50367

VALOR ACTO: \$266,370,000

Doc: ESCRITURA 4767 del 23-05-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8001961563

NIT# 8600030201 X

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508463912495117 Nro Matrícula: 50N-20204421
Pagina 2

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 03:40:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-04-1997 Radicación: 1997-19320

Doc: ESCRITURA 527 del 12-03-1997 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$129,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA O LIMITADA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

247

Certificado generado con el Pin No: 180508463912495117 Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 3

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 03:40:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2641

VALOR ACTO: \$30,000,000

Doc: ESCRITURA 50 del 13-01-2004 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2004 Radicación: 2004-17117

VALOR ACTO: \$36,904,000

Doc: ESCRITURA 362 del 26-02-2004 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ESCR. 960 DE 21-03-1997 NOTARIA 25 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

CC# 79363259 X

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 39691289 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

VALOR ACTO: \$180,000,000

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289

A: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508463912495117

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 4

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 03:40:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

VALOR ACTO: \$

CC# 19476589 X

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-04-2007 Radicación: 2007-32080

Doc: ESCRITURA 1281 del 30-03-2007 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

VALOR ACTO: \$208.050.000

CC# 19476589

NIT# 8001981784 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-18293

Doc: OFICIO 329 del 17-02-2011 JUZGADO 34 CIVL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2010-1044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

VALOR ACTO: \$

NIT# 8001981784 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81241

Doc: OFICIO 2611 del 22-08-2011 JUZGADO 34 C/MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201001044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C.

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-11-2013 Radicación: 2013-90775

Doc: OFICIO E-1263 del 06-11-2013 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201101580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS ENDOSATARIA DEL BANCO COLPTARIA S.A

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C.

VALOR ACTO: \$

NIT 8300895306

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

245

Certificado generado con el Pin No: 180508463912495117

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 5

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 03:40:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA Y VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE T.C. 3306/97			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE T.C. 3306/97			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: C2004-2742	Fecha: 21-04-2004
EN ANOTACIONES 12Y 13 NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE, ART. 35 D.L.1.250/70 C2004-2742 R.Z.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-246805 FECHA: 08-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Remate 09/05/2018

5 folios
PE

246

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

22967 9MAY'18 AM 8:35
2243-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señora

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HOY FIDEICOMISO
FIDUOCCIDENTE
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-2011-01580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, adjunto al presente la constancia de publicación del aviso de remate del inmueble perseguido, así como el certificado de libertad y tradición del inmueble.

Atentamente,



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

C.C. No. 51.761.729 de Bogotá

T.P. No. 62.376 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-02-2011-01580-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Contra INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

El Secretario;


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

2x7

FT-letny
Gipaul

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

31340 15-MAY-'18 15:20

2355-2018

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
Radicación No. 062M-201101580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a Usted:

- Señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes perseguidos.

Atentamente,

LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

C.C. No. 51.761.729 de Bogotá

T.P. No. 62.376 del C.S.J.

07.5.2018
11:01 AM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
CONTRA INVERSIONES ARENAS MONTES Y CIA S. EN C.

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

16 MAY 2018

Al Sr. Jefe de Oficina de Ejecución Civil
Observaciones
El Sr. Jefe de Oficina de Ejecución Civil

DESPACHO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
C.C. No. 21.761.129 de Bogotá
T. No. 52.371.111.51



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de mayo de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-0-01580-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 del día 21 de Junio del año **2018**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl.83), secuestrado (Fl. 106) y avaluado (Fl. 273).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código del despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del bien inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado N° 086 de fecha 22 de
mayo de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

fabf



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619965213314960

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 1

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 12:27:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-11-1994 RADICACIÓN: 1994-78898 CON: ESCRITURA DE: 30-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0106YRTOCOD CATASTRAL ANT: 008418060600103002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7054 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 302 con area de CONSTRUIDA PRIVADA 124.091M2 con coeficiente de 13.472% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ RAMIREZ JOSE SANTIAGO POR ESC. 1357 DEL 28-06-93 NOT. 24 DE BTA, ESTE POR COMPRA A FIGUEROA DAVILA PEDRO A. POR ESC. 7154 DEL 06-11-67 NOT. 6 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-142961.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 2) CL 108A 22 24 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 108 A #26-24 APARTAMENTO 302, EDIFICIO MORAVIA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 142961

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-57098

Doc: ESCRITURA 1494 del 28-06-1994 NOTARIA 15 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-78898

Doc: ESCRITURA 7054 del 01-11-1994 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LIMITADA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-1996 Radicación: 1996-50367

Doc: ESCRITURA 4767 del 23-05-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$266,370,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8001961563

NIT# 8600030201 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619965213314960

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 2

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 12:27:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-04-1997 Radicación: 1997-19320

Doc: ESCRITURA 527 del 12-03-1997 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$129,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA O LIMITADA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619965213314960 Nro Matrícula: 50N-20204421

Pagina 3

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 12:27:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2641

Doc: ESCRITURA 50 del 13-01-2004 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2004 Radicación: 2004-17117

Doc: ESCRITURA 362 del 26-02-2004 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,904,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ESCR. 960 DE 21-03-1997 NOTARIA 25 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

CC# 79363259 X

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 39691289 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$180,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289

A: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619965213314960

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 4

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 12:27:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-04-2007 Radicación: 2007-32080

Doc: ESCRITURA 1281 del 30-03-2007 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$208,050,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

NIT# 8001981784X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-18293

Doc: OFICIO 329 del 17-02-2011 JUZGADO 34 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2010-1044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

NIT# 8001981784X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81241

Doc: OFICIO 2611 del 22-08-2011 JUZGADO 34 C/MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201001044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C .

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-11-2013 Radicación: 2013-90775

Doc: OFICIO E-1263 del 06-11-2013 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201101580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS ENDOSATARIA DEL BANCO COLPTARIA S.A

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C .

NIT 8300895306

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180619965213314960

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 5

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 12:27:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA Y VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE T.C. 3306/97			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE T.C. 3306/97			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: C2004-2742	Fecha: 21-04-2004
EN ANOTACIONES 12Y 13 NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE, ART. 35 D.L.1.250/70 C2004-2742 R.Z.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-319752 FECHA: 19-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

253

1116-6084

3 JUN 10



CERTIFICACION RADIAL

DIARIO LA REPUBLICA
FORMATO
ART. 450 REMATE

1. PARTE DEMANDANTE	FIDEICOMISO – FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERS (antes BANCO COLPATRIA S.A. – TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.)
2. PARTE DEMANDADA	INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
3. FECHA / HORA APERTURA DE LICITACIÓN	21 de Junio de 2018 A LAS 9:30 A.M.
4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO:	Calle 108 A No. 22-24 Apartamento 302, uso exclusivo de los garajes 18, 19 y 20 y Depósito 10 del Edificio Moravia. Matrícula Inmobiliaria 50N-20204421 Avaluado en \$874.663.500.00
5. VALOR BASE LICITACIÓN:	\$612,264,450.00
6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO: 11001-40-03-062-2011-01580-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO.
7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	40% LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, BAJO EL CODIGO DE DESPACHO 110012103000.
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES Calle 10 No. 19-45, Oficina 701 de Bogotá. TELEFONO: 3168973003.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

03 JUN 2018

HORA:

2:01 PM

Firma:



21104118
67408: 254
3085-2018.

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

24455 28JUN*18 PM 2:53
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA HOY FIDEICOMISO -
FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERS
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-2011-01580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia,
adjunto al presente la constancia de publicación del aviso de remate del inmueble
perseguido, así como el certificado de libertad y tradición del inmueble.

Atentamente,



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-062-2011-01580-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Contra INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C.

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

El Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor

4 de
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Alca L.
-11010 - letra
3245-2018

90308 27-JUN-'18 15:35

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA HOY INVERST
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
Radicación No. 062M-2011-01580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a Usted, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes perseguidos.

Atentamente,



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.

BOGOTÁ - D. C.
29 JUN 1978

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL DE EJECUCIÓN CIVIL
BOGOTÁ - D. C.



29 JUN 78

Al Sr. Jefe de Oficina de Ejecución Civil
Bogotá - D. C.

LUZ VIRELLA
C.C. No. 2174
T. No. 2174



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-0-01580-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 del día 8 de Agosto del año 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl.83), secuestrado (Fl. 106) y avaluado (Fl. 237).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código del despacho 110012103000.

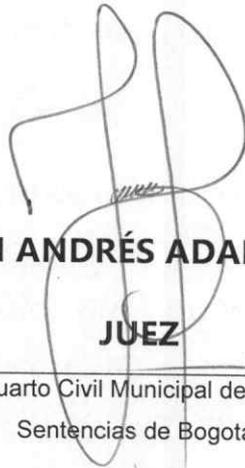
El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del bien inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

NOTIFÍQUESE,



JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado N° 116 de fecha 06 de
julio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CERTIFICACION RADIAL

DIARIO LA REPUBLICA
FORMATO
ART. 450 REMATE

1116-7224
22 Julio 2018

1. PARTE DEMANDANTE	FIDEICOMISO - FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERS (antes BANCO COLPATRIA S.A. - TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.)
2. PARTE DEMANDADA	INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
3. FECHA / HORA APERTURA DE LICITACIÓN	8 de Agosto de 2018 A LAS 9:30 A.M.
4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO:	Calle 108 A No. 22-24 Apartamento 302, uso exclusivo de los garajes 18, 19 y 20 y Depósito 10 del Edificio Moravia. Matrícula Inmobiliaria 50N-20204421 Avaluado en \$874.663.500.00
5. VALOR BASE LICITACIÓN:	\$612,264,450.00
6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO: 11001-40-03-062-2011-01580-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO.
7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	40% LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, BAJO EL CODIGO DE DESPACHO 110012103000.
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES Calle 10 No. 19-45, Oficina 701 de Bogotá. TELEFONO: 3168973003.

CERTIFICACION
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).
22 JUL 2018
2:02 pm



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

261

Nro Matrícula: 50N-20204421

Certificado generado con el Pin No: 180808277514313050

Página 1

Impreso el 8 de Agosto de 2018 a las 08:17:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1994 RADICACIÓN: 1994-78898 CON: ESCRITURA DE: 30-11-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0106YRTOCOD CATASTRAL ANT: 008418060600103002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

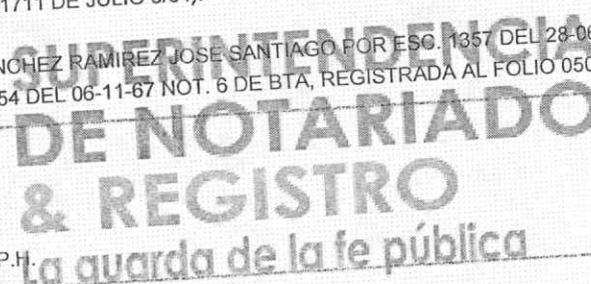
Contenidos en ESCRITURA Nro 7054 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 302 con area de CONSTRUIDA PRIVADA 124.091M2 con coeficiente de 13.472% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ RAMIREZ JOSE SANTIAGO POR ESC. 1357 DEL 28-06-93 NOT. 24 DE BTA, ESTE POR COMPRA A FIGUEROA DAVILA PEDRO A. POR ESC. 7154 DEL 06-11-67 NOT. 6 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-142961.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO
2) CL 108A 22 24 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 108 A #26-24 APARTAMENTO 302, EDIFICIO MORAVIA P.H.



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 142961

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-57098

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1494 del 28-06-1994 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

A: BANCO GANADERO

4

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-78898

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 7054 del 01-11-1994 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LIMITADA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-1996 Radicación: 1996-50367

VALOR ACTO: \$266,370,000

Doc: ESCRITURA 4767 del 23-05-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8001961563

NIT# 8600030201 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

262

Certificado generado con el Pin No: 180808277514313050

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2018 a las 08:17:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-04-1997 Radicación: 1997-19320

VALOR ACTO: \$50,000,000

Doc: ESCRITURA 527 del 12-03-1997 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8600030201

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

VALOR ACTO: \$129,000,000

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8600030201

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

CC# 79363259 X

CC# 39691289 X

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

VALOR ACTO: \$30,000,000

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA O LIMITADA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79363259 X

CC# 39691289 X

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79363259 X

CC# 39691289 X

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

263

Certificado generado con el Pin No: 180808277514313050

Nro Matricula: 50N-20204421

Pagina 3

Impreso el 8 de Agosto de 2018 a las 08:17:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 79363259 X
CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2641
Doc: ESCRITURA 50 del 13-01-2004 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 6

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 79363259
CC# 39691289

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2004 Radicación: 2004-17117
Doc: ESCRITURA 362 del 26-02-2004 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 6

VALOR ACTO: \$36,904,000

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ESCR. 960 DE 21-03-1997 NOTARIA 25 DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 79363259 X
CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083
Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 8

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 79363259 X
CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083
Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$180,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO
DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA
A: ARENAS MU/ OZ CARLOS EDUARDO

CC# 79363259
CC# 39691289
CC# 19476589 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

264

Certificado generado con el Pin No: 180808277514313050

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 4

Impreso el 8 de Agosto de 2018 a las 08:17:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-04-2007 Radicación: 2007-32080

Doc: ESCRITURA 1281 del 30-03-2007 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$208.050.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

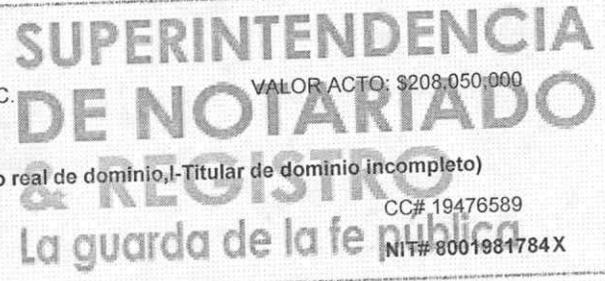
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

NIT# 8001981784X



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-18293

Doc: OFICIO 329 del 17-02-2011 JUZGADO 34 CIVL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2010-1044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS

NIT# 8001981784X

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.



ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81241

Doc: OFICIO 2611 del 22-08-2011 JUZGADO 34 C/MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201001044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C .

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-11-2013 Radicación: 2013-90775

Doc: OFICIO E-1263 del 06-11-2013 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201101580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS ENDOSATARIA DEL BANCO COLPTARIA S.A

NIT 8300895306

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C .

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

265

Certificado generado con el Pin No: 180808277514313050

Nro Matrícula: 50N-20204421

Pagina 5

Impreso el 8 de Agosto de 2018 a las 08:17:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA Y VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE T.C. 3306/97			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE T.C. 3306/97			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: C2004-2742	Fecha: 21-04-2004
EN ANOTACIONES 12Y 13 NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE. ART. 35 D.L. 1.250/70 C2004-2742 R.Z.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-405831

FECHA: 08-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Remate 08/08/18
8 folios
P.C. 266

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

26172 08AUG18 AM 9:13

4085-2018

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA HOY FIDUOCCIDENTE
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-2011-01580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, adjunto al presente la constancia de publicación del aviso de remate del inmueble perseguido, así como el certificado de libertad y tradición del inmueble.

Atentamente,



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-062-2011-01580-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Contra INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

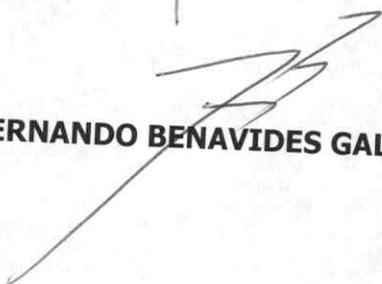
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

El Secretario;



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

267



INMOBILIARIA - AVALUOS - CONSTRUCCION
Carrera 16 No. 75-61 PBX. 3170211 Bogotá - Colombia
www.construyeinversiones.com

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS

268

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

INFORMACION BASICA
 N. SOLICITANTE: **CARLOS EDUARDO ARENAS** D. IDENTIFICACION: **C.C. 19476589** BANCO: **DAVIVIENDA 051** CONS.: **27-09-18** FECHA AVALUO
 OBJETO AVALUO: **Actualización** DIR. INMUEBLE: **CL 108A 22 24** BARRIO: **CHICO NAVARRA** NOMBRE CONJ. O ED.: **MORAVIA**
 CIUDAD: **BOGOTÁ** COD DANE: **11001** DPTO: **BOGOTÁ D.C.** SECTOR UBIC INMUEBL: **Urbano** METODOLOGIA VALUATORIA: **COMPARACION DE MERCADO**

JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLEA: **Construccion sometida a RPH donde el mercado presenta ofertas de inmuebles de similares características.**

INFORMACION DEL BARRIO

SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO <input checked="" type="checkbox"/> Sector <input checked="" type="checkbox"/> Predio <input checked="" type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/> ENERGIA ELECTRICA <input checked="" type="checkbox"/> GAS NATURAL <input checked="" type="checkbox"/>	USO PREDOMINANTE DEL BARRIO VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> COMERCIO <input type="checkbox"/> INDUSTRIA <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	VIAS DE ACESO ESTADO: BUENO PAVIMENTADA: SI ANDENES: SI SARDINELES: SI	AMOBLEMENTO URBANO PARQUES <input checked="" type="checkbox"/> ARBORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> PARADERO <input type="checkbox"/> ALAMEDAS <input type="checkbox"/> ALUMBRADO <input checked="" type="checkbox"/> CICLORUTAS <input type="checkbox"/> Z. VERDES <input type="checkbox"/>	PERSPECTIVAS DE VALORIZACION El sector presenta elementos urbanos que afecten positivamente el normal comportamiento de valorizacion, generados por la exclusividad del sector
--	---	---	---	--

INFORMACION DEL INMUEBLE

TIPO: **Apartamento** Descripción otras: **50N-20204421**
 USO: **Vivienda**
 CLASE: **Multifamiliar**

M. INMOB. PPAL 1: **50N-20204421** M. INMOB. GJ 1: **_____** M. INMOB. GJ 4: **_____** M. INMOB. DP 2: **_____**
 M. INMOB. PPAL 2: **_____** M. INMOB. GJ 2: **_____** M. INMOB. GJ 5: **_____** CHF (Solo Bogotá): **AAA0106VRT0**
 M. INMOB. GJ 3: **_____** M. INMOB. DP 1: **_____**

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

ESTADO CONSERVACION: Optimo Bueno Regular Malo Demolicion
 ESTRUCTURA: **Tradicional** FACHADA: **Ladrillo a la vista** CUBIERTA: **Placa concreto imp.**

DEPENDENCIAS

NUMERO DE PISOS: **5** ESTADO CONSTRUCCION: NUEVA TERMINADA USADA SIN TERMINAR
 NUMERO SOTANOS: **0** EN OBRA AVANCE TERMINADO REMODELADO

BALA: **1** BAÑO SOCIAL: **1** BAÑO PRIVADO: **2** BAÑO SERVICIO: **1** JARDIN:
 COMEDOR: **1** ESTAR HAB.: COCINA: **1** ZONA DE ROPAS: **1** BALCON: **1** CUBIERTO: GARAJES (TOTAL UNIDADES): **2** BAHIA COMUNAL: DOBLE: DEPOSITO: **1** LOCAL:
 ESTUDIO: **1** HABITACIONES: **3** CUARTO SERV: **1** TERRAZA: Z. VERDE PRIVADA: DESCUBIERTO: PRIVADO: SENCILLO: SERVIDUMBRE: BODEGA: OFICINA:

ACABADOS

PISOS: MUROS: TECHOS: C. MADER.: C. METAL.: BAÑOS: COCINA:
 ESTADO: CALIDAD:

PROPIEDAD HORIZONTAL

SOM. A PROP. HORIZONTAL: **SI** NUMERO EDIFICIO: **1** PORTERIA: PISCINA: GJE VISITAN.: BOMBA EYECTORA: Z. VERDES: SALON COMUNAL: PLANTA ELECTRICA: OTROS:
 CONJ. O AGRUP. CERRAD: **NO** UND. POR PISO: **2** CITOFONO: TANQUE AGUA: JUEGO NIÑOS: A. ACON. CENTRAL: GIMNASIO: SHUT BASURAS: ASCENSOR:
 UBICACION INMUEBL: **EXTERIOR** TOTAL UNIDADES: RECEPCION: JACUZZI: CANCHA MULT.: CIRCUITO TV: GOLFITO: EQ. PRESION CONST.: NUMERO ASCENSORES: TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION: **3**

ACTIVIDAD EDIFICADORA
 El sector esta conformado por construcciones antiguas y recientes de arquitectura individual con acabados de especificaciones corrientes y altas, con altura predominante de edificios de 5-8 pisos.

COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA
 El sector presenta un buen comportamiento comercial que refleja en su mediana comercialización. Presenta media oferta y alta demanda de inmuebles. El inmueble puede ser comercializado.

LIQUIDACION AVALUO	DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	VALOR TOTAL
	AREA LIBRE PRIVADA			
	AREA LOTE / TERRENO	124.09	\$ 4,950,000.00	\$ 614,250,450.00
	AREA CONSTRUIDA / PRIVADA	INCLUIDO		
	GARAJE No. 8/9	INCLUIDO		
	DEPOSITO No. 1			\$ 614,250,450.00
	VALOR TOTAL AVALUO			\$ 614,250,450.00

VALOR UVR DEL DIA: **207.986** VALOR AVALUO EN UV: **2,953,325.95**

CALIFICACION GARANTIA: FAVORABLE DESFAVORABLE

OBSERVACIONES
 Sector residencial con desarrollo urbano total construido con buena red vial de acceso, siendo su principales vias de acceso Calle 100, Avenida 19, Av Norte. El comercio se encuentra establecido en el centro comercial Unicentro, que corresponde a un comercio organizado de cubrimiento zonal. Cerca se localizan edificios de oficinas. Colinda con los barrios San Patricio, Chico; Santa Bibiana. El inmueble forma parte de un edificio individual medianreo, con reducidas zonas comunes y reducidas recepcion, con un total de 10 aptos. Predio con frente a via vehicular amplia de uso residencial. Sector con buen equipamiento urbano. Inmueble en buen estado de conservación. Ante la imposibilidad de ingresar al inmueble y previa autorización del Banco el avaluo fue realizado por fachada, valor determinado de acuerdo al normal comportamiento comercial de la zona para inmuebles en condiciones normales de uso y buen estado de conservación, una vez se acceda es susceptible ajustar el avalúo.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR
 C.C. NIT: **HECTOR OSWALDO DUARTE PAEZ - CC 19270960**
 REGISTRO S.I.C.: **01052146-00000** R.N.A.: **1037**
 REGISTRO PRIVADO: **VALUADOR PANAMERICANO 289**

VISTO BUENO DAVIVIENDA

FIRMA AVALUADOR

Construye Inversiones
 183604116-1

267

REGISTRO FOTOGRAFICO

Edificio Merce

CALLE 108A
Nº 22-24



7

290

CONSTRUYE INVERSIONES SAS

ARRIENDOS - VENTAS - AVALUOS

PLANO DE LOCALIZACIÓN



Transversal 19A No. 98-28 Oficina 203 PBX 7443348 Bogotá - www.construyeinversiones.com

2

271

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

4ECM
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
47-127
49191 4-OCT-'18 8:33
5338-2018

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA HOY INVERST
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 001C-2015-00532 (0624-201101580)

Obrando en calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, adjunto me permito aportar el avalúo de los bienes perseguidos, practicado por la firma CONSTRUYE INVERSIONES LTDA., al cual le solicito dar trámite corriendo traslado del mismo, por la suma de \$614.250.450.00, por corresponder al valor comercial y en desarrollo de lo previsto en su auto del 23 de agosto de 2018, dado que el resultado de las últimas diligencias de remate realizadas, declaradas desiertas por falta de postores.

Atentamente,


LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.

Los Estrella Lainez Suarez
Abogada

JUFE CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DE LA CIUDAD DE BOGOTA

05 OCT 2018

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DE TITULAR ADORA HOY INFRST

CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S EN C



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Ordinaria de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

AC

Atentamente

LOS ESTRELLA LAINEZ SUAREZ
C.C. No. 21 761 03 de Bogotá
T.P. No. 62 826 de C.S.J.

222



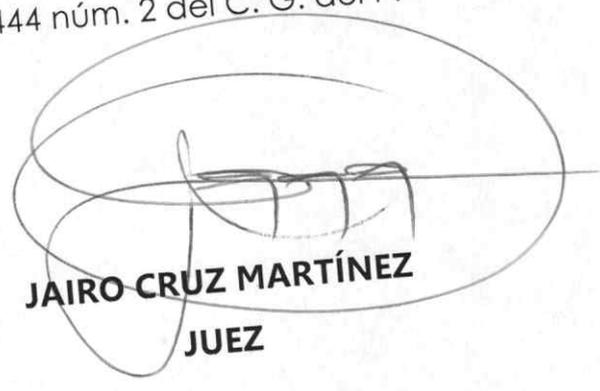
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

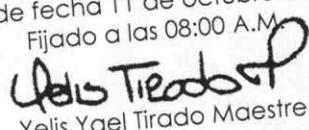
Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-01580-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20204421** presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 182 de fecha 11 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF

Juzgado 11.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

4ccm
Remanentes
62-201-1580
García
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
F- Terminó
51488 19-OCT-'18 8:25
5686 2018

223

Bogotá D.C., 12 OCT. 2018
OFICIO No. 2233

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2017-00727-00
De: INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. INVERST S.A.S. NIT.
900.595.549-9.
Contra: CARLOS EDUARDO ARENAS MUÑOZ C.C. 19.476.589.

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha de **2 de octubre de 2018**, se decretó el **EMBARGO** de los **REMANENTES** y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada **CARLOS EDUARDO ARENAS MUÑOZ** dentro del proceso No. **2011-01580** de **BANCO COLPATRIA** cesionario de **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE INVERST 31-2375** contra el aquí demandad.

Se limita la medida en la suma de \$34.557.681.00 M/CTE

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


SANDRA MILENA FLÓREZ ROJAS
SECRETARIA


Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, transformado transitoriamente mediante el acuerdo N° PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión, ahora, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PCSJA18-11068 fue transformado nuevamente al Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

COLOMBIA REPUBLICA DE
2018 OCT 22 10:00 AM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 22 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

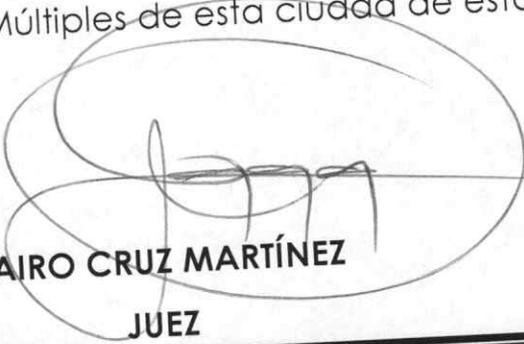
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-0-1580-00

El embargo del remanente que se comunica en el anterior oficio, téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal, cuando a ello haya lugar.

Acútese el recibo del mismo oficiando al Juzgado 4º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad de esta ciudad.

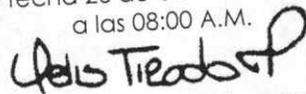
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0192 de fecha 26 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

225



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

PROCESO No. 062-2011-01580

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2018

INFORME

En atención al auto de fecha 25 de octubre de 2018, proferido por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, no es posible dar cumplimiento, por cuanto en oficio proveniente del Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple solicitan el embargo de remanentes del señor CARLOS EDUARDO ARENAS MUÑO quien no es parte del proceso.

Por lo anterior ingresa al Despacho para lo pertinente.

Atentamente,


Julian Mañe
JULIAN ESTEBAN MARIÑO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Republica de Colombia,
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy - _____

Observaciones _____

17 ENE 2020

El (la) Secretario (a) _____

206

4

Luz Estrella Latorre Suarez
Abogada

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Adhanc 18
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
5976
18916 30-OCT-'18 15:13 ORC

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA hoy INVERST
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
Radicación No. 062M-2011-01580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia,
respetuosamente me permito solicitar a Usted, señalar fecha y hora para llevar a
cabo la diligencia de remate de los bienes perseguidos.

Atentamente,

Luz Estrella Latorre Suarez
LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.

BOGOTÁ, COLOMBIA
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIVIL

Al despacho del señor Juez hoy

DE EJECUCIÓN CIVIL N.º 1111
18888 30-OCT-18 18888



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO
17 ENE 2019

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature] (2)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-01580-00

1.- Revisado el plenario y teniendo en cuenta el informe proveniente de la O. E. C. M., oficiar al oficiar al Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá informando sobre el embargo de remanentes solicitados por ellos no es posible tenerse en cuenta como quiera que las partes no coinciden con este asunto.

2.- Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo presentado, conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

3.- En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día 26 de FEBRERO del año 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl.83 C.2), secuestrado (Fl. 106 C.2) y avaluado (Fl. 268-272 C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

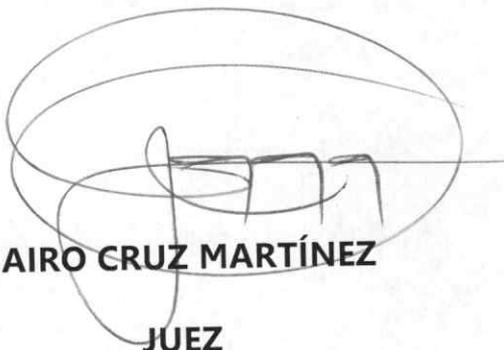
Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del bien inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

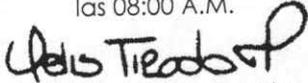
Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiaría tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la C. P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 009 de fecha 24 de enero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF

CERTIFICACION RADIAL

FORMATO
ART. 450 REMATE

250
ME 1465
3
febrero.

1. PARTE DEMANDANTE	FIDEICOMISO- FIDUOCCIDENTE No 3-1-2375 INVERS (antes BANCO COLPATRIA S.A. - TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.)
2. PARTE DEMANDADA	INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
3. FECHA / HORA APERTURA DE LICITACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 2:30 P.M.
4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO:	Calle 108 A No. 22-24 Apartamento 302, uso exclusivo de los garajes 18, 19 y 20 y Depósito 10 del Edificio Moravia. Matrícula Inmobiliaria 50N-20204421 Avaluado en \$614.250.450.00
5. VALOR BASE LICITACIÓN:	\$429.975.315
6. JUZGADO: CIUDAD: N° DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO: 11001-40-03-062-2011-01580-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO.
7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	40% LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, BAJO EL CODIGO DE DESPACHO 110012103000.
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES Carrera 10 No. 19-45, Oficina 701 de Bogotá. TELEFONO: 3168973003.

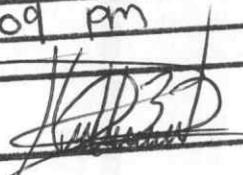
CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

3 Feb 2019

HORA: 7:09 pm

Firma:



CERTIFICACION RADIAL
FORMATO
ART. 450 REMATIA

1 PARTE DEMANDA / 2
2 PARTE DEMANDA
3 PARTE DEMANDA
4 PARTE DEMANDA
5 PARTE DEMANDA
6 PARTE DEMANDA
7 PARTE DEMANDA
8 PARTE DEMANDA
9 PARTE DEMANDA
10 PARTE DEMANDA
11 PARTE DEMANDA
12 PARTE DEMANDA
13 PARTE DEMANDA
14 PARTE DEMANDA
15 PARTE DEMANDA
16 PARTE DEMANDA
17 PARTE DEMANDA
18 PARTE DEMANDA
19 PARTE DEMANDA
20 PARTE DEMANDA
21 PARTE DEMANDA
22 PARTE DEMANDA
23 PARTE DEMANDA
24 PARTE DEMANDA
25 PARTE DEMANDA
26 PARTE DEMANDA
27 PARTE DEMANDA
28 PARTE DEMANDA
29 PARTE DEMANDA
30 PARTE DEMANDA
31 PARTE DEMANDA
32 PARTE DEMANDA
33 PARTE DEMANDA
34 PARTE DEMANDA
35 PARTE DEMANDA
36 PARTE DEMANDA
37 PARTE DEMANDA
38 PARTE DEMANDA
39 PARTE DEMANDA
40 PARTE DEMANDA
41 PARTE DEMANDA
42 PARTE DEMANDA
43 PARTE DEMANDA
44 PARTE DEMANDA
45 PARTE DEMANDA
46 PARTE DEMANDA
47 PARTE DEMANDA
48 PARTE DEMANDA
49 PARTE DEMANDA
50 PARTE DEMANDA
51 PARTE DEMANDA
52 PARTE DEMANDA
53 PARTE DEMANDA
54 PARTE DEMANDA
55 PARTE DEMANDA
56 PARTE DEMANDA
57 PARTE DEMANDA
58 PARTE DEMANDA
59 PARTE DEMANDA
60 PARTE DEMANDA
61 PARTE DEMANDA
62 PARTE DEMANDA
63 PARTE DEMANDA
64 PARTE DEMANDA
65 PARTE DEMANDA
66 PARTE DEMANDA
67 PARTE DEMANDA
68 PARTE DEMANDA
69 PARTE DEMANDA
70 PARTE DEMANDA
71 PARTE DEMANDA
72 PARTE DEMANDA
73 PARTE DEMANDA
74 PARTE DEMANDA
75 PARTE DEMANDA
76 PARTE DEMANDA
77 PARTE DEMANDA
78 PARTE DEMANDA
79 PARTE DEMANDA
80 PARTE DEMANDA
81 PARTE DEMANDA
82 PARTE DEMANDA
83 PARTE DEMANDA
84 PARTE DEMANDA
85 PARTE DEMANDA
86 PARTE DEMANDA
87 PARTE DEMANDA
88 PARTE DEMANDA
89 PARTE DEMANDA
90 PARTE DEMANDA
91 PARTE DEMANDA
92 PARTE DEMANDA
93 PARTE DEMANDA
94 PARTE DEMANDA
95 PARTE DEMANDA
96 PARTE DEMANDA
97 PARTE DEMANDA
98 PARTE DEMANDA
99 PARTE DEMANDA
100 PARTE DEMANDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

251

Certificado generado con el Pin No: 190205211017947181

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 1

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:26:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1994 RADICACIÓN: 1994-78898 CON: ESCRITURA DE: 30-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0106YRTOCOD CATASTRAL ANT: 008418060600103002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 7054 de fecha 01-11-94 en NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 302 con area de CONSTRUIDA PRIVADA 124.091M2 con coeficiente de 13.472% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ RAMIREZ JOSE SANTIAGO POR ESC. 1357 DEL 28-06-93 NOT. 24 DE BTA, ESTE POR COMPRA A FIGUEROA DAVILA PEDRO A. POR ESC. 7154 DEL 06-11-67 NOT. 6 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-142961.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 108A 22 24 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 108 A #26-24 APARTAMENTO 302, EDIFICIO MORAVIA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 142961

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-57098

Doc: ESCRITURA 1494 del 28-06-1994 NOTARIA 15 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINDA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

A: BANCO GANADERO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-78898

ESCRITURA 7054 del 01-11-1994 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-1996 Radicación: 1996-50367

Doc: ESCRITURA 4767 del 23-05-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

VALOR ACTO: \$266,370,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8001961563

NIT# 8600030201X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190205211017947181

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 2

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:26:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-04-1997 Radicación: 1997-19320

Doc: ESCRITURA 527 del 12-03-1997 NOTARIA 15 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: CONSTRUCTORA MORAVIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$129,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA O LIMITADA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-25012

Doc: ESCRITURA 960 del 21-03-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

252

Certificado generado con el Pin No: 190205211017947181

Nro Matrícula: 50N-20204421

Pagina 3

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:26:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2641

Doc: ESCRITURA 50 del 13-01-2004 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2004 Radicación: 2004-17117

Doc: ESCRITURA 362 del 26-02-2004 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,904,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESCR. 960 DE 21-03-1997 NOTARIA 25 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259 X

A: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$180,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ARAGON OSCAR ARMANDO

CC# 79363259

DE: RECIO CALERO MARIA XIMENA

CC# 39691289

A: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190205211017947181 Nro Matrícula: 50N-20204421

Pagina 4

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:26:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-24083

Doc: ESCRITURA 379 del 05-03-2004 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589 X

NIT# 8600345941

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-04-2007 Radicación: 2007-32080

Doc: ESCRITURA 1281 del 30-03-2007 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$208,050,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MU/OZ CARLOS EDUARDO

CC# 19476589

NIT# 8001981784X

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-18293

Doc: OFICIO 329 del 17-02-2011 JUZGADO 34 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2010-1044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS

NIT# 8001981784X

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ EN C.S.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81241

Doc: OFICIO 2611 del 22-08-2011 JUZGADO 34 C/MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201001044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C .

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-11-2013 Radicación: 2013-90775

Doc: OFICIO E-1263 del 06-11-2013 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201101580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS ENDOSATARIA DEL BANCO COLPTARIA S.A

NIT 8300895306

A: INVERSIONES ARENAS MU/OZ S EN C .

253

Certificado generado con el Pin No: 190205211017947181

Nro Matrícula: 50N-20204421

Página 5

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:26:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA Y VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE T.C. 3306/97

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-05-1997
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE T.C. 3306/97

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-2742 Fecha: 21-04-2004
ANOTACIONES 12Y 13 NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE, ART. 35 D.L.1.250/70 C2004-2742 R.Z.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

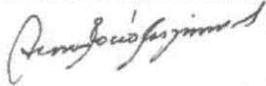
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-59029

FECHA: 05-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

26/02/19 254

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

GFLOS
Suzelis

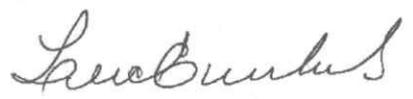
Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

31737 25FEB'19 PM 3:40
1623-2019.
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HOY INVERST
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-2011-01580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia,
adjunto al presente la constancia de publicación del aviso de remate del inmueble
perseguido, así como el certificado de libertad y tradición del inmueble.

Atentamente,



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-062-2011-01580-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS contra INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre los bienes inmuebles identificado con F.M.I No. 50N - 20204421. En este estado de la diligencia, el suscrito Juez advierte que los garajes 18, 19 y 20 y el Deposito No. 10 no se encuentran secuestrados. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

En este estado de la diligencia la apoderada judicial de la parte actora, doctora LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ identificada con cedula No. 51.761.729 de Bogotá D.C., y T.P.62376 del C.S de la J solicita el uso de la palabra y manifiesta: "respetuosamente presento a su despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la anterior decisión teniendo en cuenta que con fecha 9 de junio de 2015 solicite al juez 62 Civil Municipal ordenara el secuestro de los estacionamientos 18, 19 y 20 y deposito 10 según documento obrante a folio 130 y el Juez asumió que como ellos eran parte de la misma matricula del apartamento se entendían secuestrados según la actuación obrante a folios 137 a 149, por lo cual habrá de entenderse que estos bienes también hacen parte de la diligencia de secuestro según los controles de legalidad que en su momento se efectuaron, es por ello que solicito a su despacho reponer el auto recurrido y en su lugar practicar la diligencia de remate ordenada mediante auto de fecha 23 de enero de 2019"

El juzgado teniendo en cuenta que evidentemente lo argumentado por la recurrente se evidencia en el expediente, advierte que muy a pesar de la postura asumida por el Juez de conocimiento en su momento es equivocada en razón a que si bien es cierto que los garajes y el deposito están inmersos en el titulo escriturario del apartamento, también es cierto que son inmuebles y como tal son bienes susceptibles de una eventual posesión material que bien puede llegar a convertirse en un proceso de pertenencia adquiriéndose el dominio, eventualmente deberá ordenarse abrir folios de matrícula inmobiliaria ante una prosperidad de un procesos de pertenencia.

Así las cosas considera este funcionario que esos inmuebles (garajes y deposito) deben ser objeto de secuestro para poder realizar una venta sin que existan vicios en la subasta y obviamente evitar eventuales oposiciones por posesión de esos inmuebles.

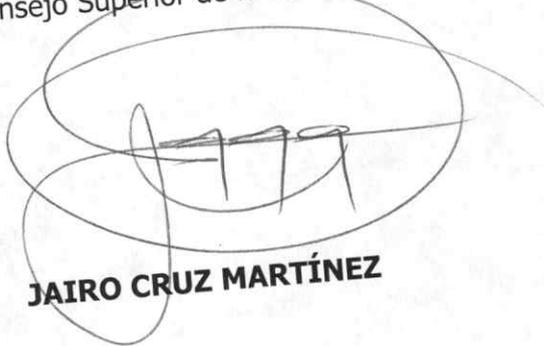
256

Por las breves razones es que se mantiene la decisión atacada y como quiera que la providencia recurrida no está enlistada dentro de los actos susceptibles de apelación se niega el recurso subsidiario de alzada. Esta decisión se notifica en estrados.

Finalmente y, ante la firmeza de la anterior decisión y por las razones de no llevar a cabo la presente diligencia de remate se dispone que los Garajes 18, 19 y 20 y el Deposito No. 10, sean secuestrados Real y Materialmente; para la práctica de esta diligencia se omisión a con amplias facultades al señor Alcalde Local de la Zona respectiva. Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia. En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

Apoderada parte actora;



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

La Secretaria;



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

257

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1131

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-062-2011-01580-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS endosatario de BANCO COLPATRIA S.A. contra INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C. (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Mediante diligencia de remate de fecha 26 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de los garajes 18, 19 y 20 y el deposito No 10 del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N -20204421**, de propiedad de la parte demandada INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C..

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha diligencia de remate de fecha 26 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ, identificado(a) con C.C. 51.761.729 de Bogotá y T.P. 62.376 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 1 de marzo de 2019.

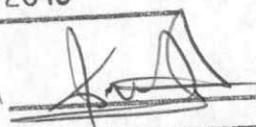
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>GIOLDA GALIA</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>52.862279</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3541393</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>07 MAR 2019</u>		
FIRMA <u></u>		

Señores
JUZGADO
E.

CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DE TITULACIÓN DE LA
CONTRA INVERSIONES ALENAS
No. 2011-1580

LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.761.729 de Bogotá y tarjeta profesional No. 62.376 del consejo Superior de Judicatura, abogada en ejercicio profesional, por medio del presente documento respetuosamente me permito autorizar **GLORIA STELLA GARCIA FALLA**, identificada con la C.C. No. 52.862.075 de Bogotá,, para que revise el proceso de la referencia, retire de su despacho los oficios, despachos y copias de las diferentes piezas procesales dentro del proceso.

De Usted, Atentamente,

Lucesuarez

LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.



Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. 51.761.729

T.P. No. 62376 Bogotá D.C.

Responsable Centro de S...
Yvette Vivian Arenas
Yvette Vivian Arenas

19 03 2010

260

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52804973**

BURGOS GONZALEZ
APELLIDOS

VANESSA JOHANNA
NOMBRES



Vanessa Burgos G..

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1981**
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

12-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500111-70077252-F-0052804973-20000525

00790001461 01 088871860

261

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52804973**

BURGOS GONZALEZ
APELLIDOS

VANESSA JOHANNA
NOMBRES



Vanessa Burgos G.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1981**
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

12-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500111-70077252-F-0052804973-20000525

00790 001461 01 088871860



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

40

262

No. A 6701318

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 2 26	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 40010000706250
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BURGOS GONZALEZ VANESSA JOHANNA		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400206220110158000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		VALOR EN LETRAS \$ 2.450.000.000.00	
VALOR EN LETRAS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO COLOMBIANA SA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES TITULARIZADORA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8200895206
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO MINOZ S EN C	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INVERSIONES ARENAS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8001981784

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:




FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
1670-2019
~~31793 26FEB'19 PM 3:37~~
31793 26FEB'19 PM 3:37

Bogotá, 26 de feb de 2019.

Señor
Juez 4CM de ejecución de Sentencias de Btá
Ref proceso 2011-1580 origen 62CM

Me permito solicitarle la devolución del los título
Nº 6701318 por \$246.000.000 el cual consigné
para participar en el remate, que fue suspendido
el día de hoy.

Cordialmente,

Vanessa Buraps Gonzalez
Vanessa Johanna Buraps Gonzalez
cc. 52.804.973 de Bogotá
Tel: 313-3910593

265

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
 Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)
 Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 22/03/2019 Oficio No.: 2019003229 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400306220110158000

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apreciados Señores:
 Demandado: UNOZ S EN C INVERSIONES ARENAS M NIT 8001981784
 Demandante: BIANA S A HITOS TITULARIZADORA COLOM NIT 8300895306
 Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/02/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 52412263 CAROLINA MARIA BURGOS GONZALEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
26/02/2019	400100007062506	\$246,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$246,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos
 CEDULA 1101682803
 Número de Identificación

Mónica
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Nombres y Apellidos
 CEDULA 1010182506
 Número de Identificación

Cielo
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Cardina Burgos
 Firma

Cardina Burgos
 Nombre

52412263
 Número de Identificación

22/03/2019
 Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Calle 152 B # 58c - 49 T4 - Apto 204
- (310) 851 - 9134
- Recibi título físico.

HRP2719PM 2-18 016184

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.412.263**

BURGOS GONZALEZ
 APELLIDOS

CAROLINA MARIA
 NOMBRES

Carolina Burgos
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1976**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-8836040-00215632-F-0052412263-20100217 0021031833A 1 26660698



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6701319

40 269

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2019 2 26	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007062506
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BURGOS GONZALEZ CAROLINA MARIA		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400306220110158000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		VALOR \$ 245.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO COLOMBIANA SA	SEGUNDO APELLIDO SA	NOMBRES TITULARIZADORA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300895306
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO MUNOZ S EN C	SEGUNDO APELLIDO EN C	NOMBRES INVERSIONES ARENAS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8001981784

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia

PROTECTOR

NOVIEMBRE 2017

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO -

NIT. 800.037.800-8 SB-FT-043-OCT/11

OF. EJ. CIU. MUN. REMATES

1668-2019

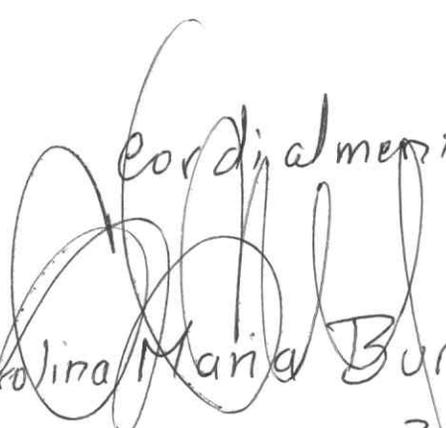
31791 26FEB'19 PM 3:36

Bogotá, 26 de feb/19.

Señor .
Juez UCM de ejecución de Sentencias
de Bta .
Ref proceso 2011-1580 origen. 62CM.

Me permito solicitarle la devolución
del ~~tas~~ título judicial N° 6701319
por \$ 246000.000. el cual consigné
para participar en el remate, que
fue suspendido, el día de hoy

Cordialmente,


Carolina Maria Burgos Gonzalez
CC 52.412.263 de Bta
Tel 3133910593 .

271

lptu



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 NO. 14-33 MEZANINE
 TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 062 2011 1580 00 (J. 04 E.C.M.S.)
 DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6
 DEMANDADO: INVERSIONES ARENAS MUÑOS S. EN C. NIT 800.198.178-4

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS POSTORES DE REMATE
 BOGOTÁ D.C. MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al acta de diligencia de remate de fecha de FEBRERO 26 DE 2019 (acta sin el expediente), donde el juzgado se abstiene de dar apertura a la diligencia, a continuación se procede a **ELABORAR Y ENTREGAR** los títulos judiciales que se encuentren consignados a los postulantes de remate así:

No. OFICIO	No. TITULO	A FAVOR DE	CEDULA	VALOR	ITEM
2019002199	400100007062506	CAROLINA MARIA BURGOS GONZALEZ	52412263	\$ 246.000.000,00	1
2019002200	400100007062508	VANESSA JOHANNA BURGOS GONZALEZ	52804973	\$ 246.000.000,00	2

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Luz Estrella Latorre Suarez
Abogada

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

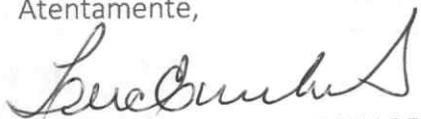
E. S. D.

ley
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
Superf
79466 25-JUL-'19 15:13
SAGT 2019-137-4

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA (BANCO COLPATRIA) HOY INVERST
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-2011-01580

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en razón a que la Alcaldía de Usaquén señaló fecha para la diligencia de secuestro comisionada mediante despacho comisorio 1131, para el día **10 de junio de 2020**, respetuosamente solicito a usted fijar fecha y hora para la realización de la diligencia, dada la fecha tan lejana que ha sido señalada.

Atentamente,


LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.

Las Estrellas Latore Suarez
Aparada

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

1998 25-JUL-19 15:13



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EI TI. ADA AL DESPACHO

09 7 9 JUL 2019

Al Despacho del Señor (a) juez hoy
Observables
El (la) Secretario (a)



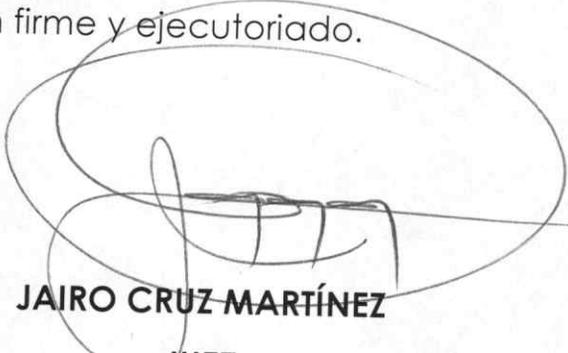
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-062-2011-0-1580-00

Por improcedente se niega lo pedido en el escrito que antecede por cuanto el Despacho a través de decisión emanada en estrados el 26 de febrero de los corrientes (Fol. 255 y 256) ordenó la comisión para la diligencia de secuestro de los bienes que allí se enunciaron, y frente a tal decisión no existió reparo alguno por ninguna de las partes y por ende se encuentra, en firme y ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0155 de fecha 03 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Carrera 10 No 14-33 piso 3

274

DESPACHO COMISORIO No. 1131 JUZGADO DE ORIGEN 4 Civil mal Ejecran
 ENTREGA () SEQUESTRO INMUEBLE () SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO () EMBARGO SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES ()
 RADICADO No. 2011-3580
 CLASE DE PROCESO EJECUTIVO () SUCESSION () VERBAL ()
 OTROS ()
 DEMANDANTE J. Torres de Colombia SA Hbt
 DEMANDADO Admones Ricohor SAS
 DIRECCIÓN Calle 108A # 26-24 Corrales 18, 19, 20 y DP 10
 HORA DE INICIO 10:40 am H TERMINACIÓN 11:00 am FECHA DILIGENCIA 22 Enero 2020

COMPARECIENTES Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE:
Carlos Eduardo Arenas Muñoz con cédula de ciudadanía No. 19416580 de BTA

El apoderado del parte actora Juz Estrella Latorre Sotelo o en sustitución () doctor(a) Juz Estrella Latorre Sotelo identificado con CC No. 31761-29 de BTA y T.P. No. 62.3-6 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) Admones Ricohor SAS con CC 101261230-5 residenciado en Ulezo 19-51 teléfono 3144338900 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

\$40.000 Asistencia al Secuestre
Num 3 de SAS CGP

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS (X)
 NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X) NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRÉS ABADÍA

El (la) apoderado (a), Juz Estrella Latorre Sotelo

El demandado (X) o quien atiende la diligencia () Carlos E. Arenas Muñoz
Secuestre Num. 3 de SAS CGP

El (la) secuestre, Alejandro Slua Admones Ricohor SAS

La secretaria

Cielo Yiby Saavedra Velasco
 CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 11-1580 DESPACHO COMISORIO 1131 JUZGADO DE ORIGEN 4 civil Municipal Ejecución B7a
 FECHA DE AUDIENCIA: 22-01-2020

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	José Esteban Torres Soria	51761729	62376	3102499476	Apoderado	<i>José Esteban Torres Soria</i>
2	Adriana Picarner	9012612303	--	3144338900	Secretaría	Adriana Silva
3	Carolina Alfonso	59476589	--	3213990110	Ahora y Demandado	Carolina Alfonso
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

INFORME DE AVALUO COMERCIAL DE FACHADA

INFORMACION BASICA

N. SOLICITANT **CARLOS EDUARDO ARENAS** D. IDENTIFICACION **C.C. 19476589** BANCO **DAVIENDA 051** CONS. **04-02-20**
 OBJETO AVALUO **Actualización** DIR. INMUEBLE **CL 108A 22 24 AP 302 GJ 18 - 19 -20 DP 10** BARRIO **CHICO NAVARRA** NOMBRE CONJ. O ED. **MORAVIA**
 CIUDAD **BOGOTÁ** COD. DANE **11001** DPTO. **BOGOTÁ D.C.** SECTOR UBIC INMUEB **Urbano** METODOLOGIA VALUATOR **COMPARACION DE MERCADO**
 JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLEADA **Construccion sometida a RPH donde el mercado presenta ofertas de inmuebles de similares características.**

INFORMACION DEL BARRIO

SERVICIOS PUBLICOS Sector Pregio ACUEDUCTO <input checked="" type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/> ENERGIA ELECTRICA <input checked="" type="checkbox"/> GAS NATURAL <input checked="" type="checkbox"/>	USO PREDOMINANTE DEL BARRIO VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> COMERCIO <input type="checkbox"/> INDUSTRIA <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	VIAS DE ACESO ESTADO BUENO PAVIMENTADA SI ANDENES SI SARDINELES SI	AMOBILIAMIENTO URBANO PARQUES <input checked="" type="checkbox"/> ARBORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> PARADERO <input type="checkbox"/> ALAMEDAS <input type="checkbox"/> ALUMBRADO <input checked="" type="checkbox"/> CICLORUTAS <input type="checkbox"/> Z. VERDES <input type="checkbox"/>	ESTRATO 6 LEGAL BARRIO <input type="checkbox"/> APROBADO <input type="checkbox"/> TOPOGRAF. <input type="checkbox"/> PLANA <input type="checkbox"/> TRANSP. <input type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/>
---	---	---	--	--

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION
El sector presenta elementos urbanos que afecten positivamente el normal comportamiento de valorización, generados por la exclusividad del sector

INFORMACION DEL INMUEBLE

Descripción otros

TIPO **Apartamento** M. INMOB. PPAL **50N-20204421** M. INMOB. GJ 1 M. INMOB. GJ 2 M. INMOB. GJ 3
 USO **Vivienda** M. INMOB. DP 1 M. INMOB. DP 2 M. INMOB. DP 3
 CLASE **Multifamiliar** CHIP(Solo Bogotá) **AAA0106YRTO**

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS **5** ESTADO CONSTRUCCION NUEVA TERMINADA USADA SIN TERMINAR
 NUMERO SOTANOS **1** EN OBRA AVANCE TERMINADO REMODELADO
 VETUSTEZ (AÑOS) **24** ESTADO CONSERVACION Optimo Bueno Regular Malo Demolicion
 ESTRUCTURA **Tradicional** FACHADA **Ladrillo a la vista** CUBIERTA **Placa concreto imp**

DEPENDENCIAS

SALA **1** BAÑO SOCIAL **1** BAÑO PRIVADO **2** BAÑO SERVICIO **1** JARDIN GARAJES (TOTAL UNIDADES) **3** LOCAL
 COMEDIO **1** ESTAR HAB. COCINA **1** ZONA DE ROPAS **1** BALCON **1** CUBIERTO USO EXCLUSIVO BAHIA COMUNA DOBLE DEPOSITO **1** BODEGA
 ESTUDIO **1** HABITACIONES **3** CUARTO SERV **1** TERRAZA Z. VERDE PRIVADA DESCUBIERTO PRIVADO SENCILLO SERVIDUMBRE OFICINA

ACABADOS

PISOS MUROS TECHOS C. MADER. C. METAL BAÑOS COCINA CALIDAD

PROPIEDAD HORIZONTAL

SOM. A PROP. HORIZON **SI** NUMERO EDIFICIO **1** PORTERIA PISCINA GJE VISITAN. BOMBA EYECTORA Z. VERDES SALON COMUNAL PLANTA ELECTRICA OTROS
 CONJ. O AGRUP. CERRA **NO** UNID. POR PISO **2** CITOFONO TANQUE AGUA JUEGO NIÑOS A. ACON. CENTRAL GIMNASIO SHUT BASURAS ASCENSOR
 UBICACION INMUEB **EXTERIOR** TOTAL UNIDADES RECEPCION JACUZZI CANCHA MULT CIRCUITO TV GOLFO EQ. PRESION CONS NUMERO ASCENSORES

ACTIVIDAD EDIFICADORA

El sector esta conformado por construcciones antiguas y recientes de arquitectura individual con acabados de especificaciones corrientes y altas, con altura predominante de edificios de 5-8 pisos.
 COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA **3** TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION **3**
 El sector presenta un buen comportamiento comercial que refleja en su mediana comercialización. Presenta media oferta y alta demanda de inmuebles. El inmueble puede ser comercializado.

LIQUIDACION AVALUO

DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	VALOR TOTAL
AREA LIBRE PRIVADA			
AREA LOTE / TERRENO			
AREA CONSTRUIDA / PRIVADA	124,09		
GARAJE No. 18/19/20	INCLUIDO	\$ 4.750.000,00	\$ 589.432.250,00
DEPOSITO No. 10	INCLUIDO		
VALOR TOTAL AVALUO			\$ 589.432.250,00
VALOR RAZONABLE	\$ 589.432.250,00		
VALOR REMANENTE	\$ 117.886.450,00		
VIDA UTIL (Años) 100	ANTIGÜEDAD (Años) 24	VIDA REMANENTE (Años) 76	VALOR UVR DEL DIA 271,2983 VALOR AVALUO EN U 2.172.635,25

OBSERVACIONES

DIRECCION ANEXOS **OTRAS DIRECCIONES**

Sector residencial con desarrollo urbano total construido con buena red vial de acceso, siendo sus principales vías de acceso Calle 100, Avenida 19, Av Norte. El comercio se encuentra establecido en el centro comercial Unicentro, que corresponde a un comercio organizado de cubrimiento zonal. Cerca se localizan edificios de oficinas. Colinda con los barrios San Patricio, Chico, Santa Bibiana. El inmueble forma parte de un edificio individual medianero, con reducidas zonas comunes y reducidas recepción, con un total de 10 aptos. Predio con frente a vía vehicular amplia de uso residencial. Se encuentra sobre una vía pavimentada y amplia. Zona de agradable desarrollo urbano con construcciones de buenas especificaciones. Sector con buen equipamiento urbano. Inmueble en buen estado de conservación. El inmueble cuenta con tres garajes y un depósito todos de uso exclusivo. Ante la imposibilidad de ingresar al inmueble y previa autorización del Banco el avalúo fue realizado por fachada, valor determinado de acuerdo al normal comportamiento comercial de la zona para inmuebles en condiciones normales de uso y buen estado de conservación.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR

VISTO BUENC DAVIENDA **HECTOR OSWALDO DUARTE PAEZ - CC 19270960** FIRMA AVALUADOR

REGISTRO PRIVADO **RAA AVAL - 19270960**

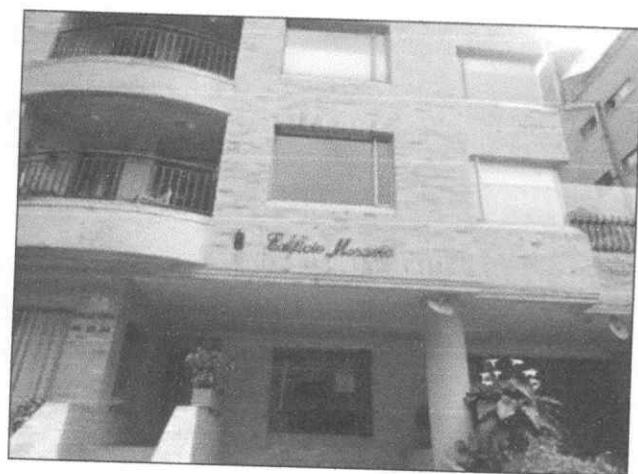
CONSTRUYE INVERSIONES SAS
ARRIENDOS - VENTAS - AVALUOS

OFERTAS INMOBILIARIAS								
No.	Dirección	Área m2	Valor Venta	Teléfono Contacto	Factor Área	Factor Acabados	Factor Comercial	Valor m ²
1	MISMO SECT	125,00	600.000.000	3118034421	100%	100%	100%	4.800.000
2	MISMO SECT	130,00	640.000.000	3133172516	100%	100%	100%	4.923.077
3	MISMO SECT	115,00	570.000.000	3102614666	100%	100%		
4	MISMO SECT	118,00	620.000.000	3102528292	100%	100%	100%	5.254.237
Promedio								\$ 4.992.438
Desviación ST								\$ 234.928
Coficiente de Variación								4,71%
Límite Inferior								\$ 4.757.510
Límite Superior								\$ 5.227.366

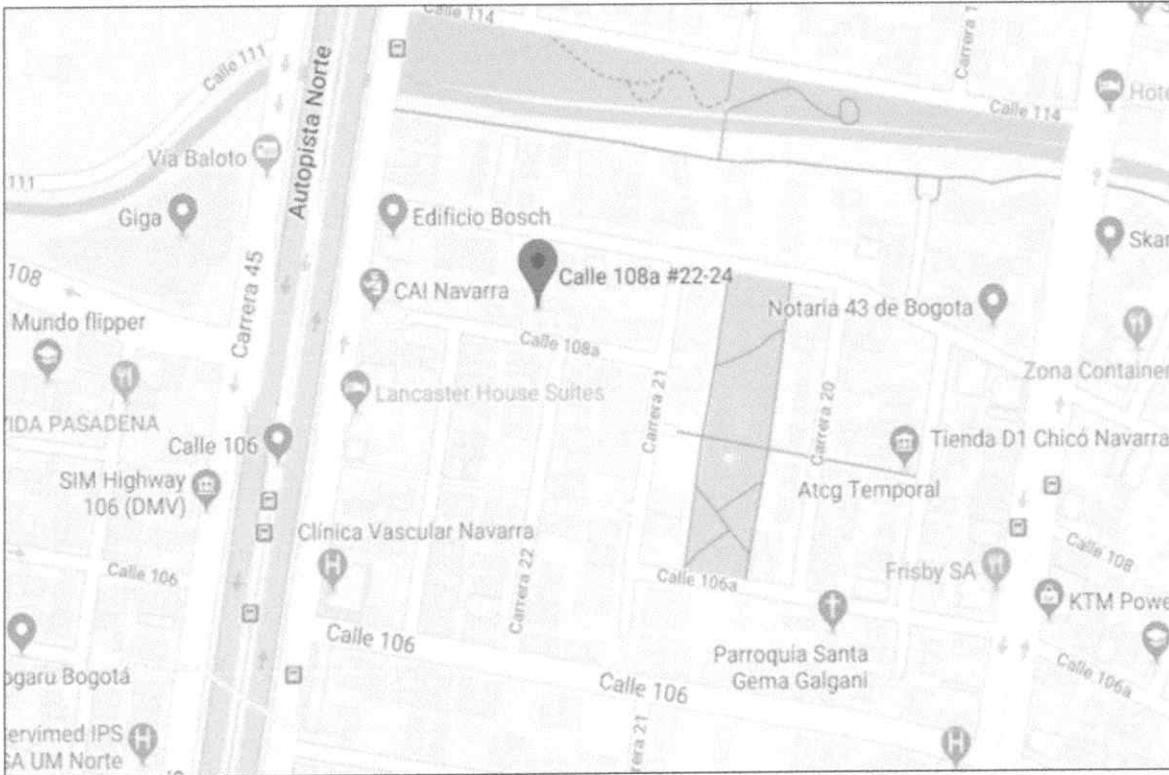
REGISTRO FOTOGRAFICO

Edificio Moravia

CALLE 108A
Nº 22-24



PLANO DE LOCALIZACIÓN





PIN de Validación: b51d0afe



<https://www.raa.org.co>



2/8

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: TRANSVERSAL 19A N° 98-28 OFC 203.
Teléfono: 7443348
Correo Electrónico: gerencia@construyeinversiones.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HÉCTOR OSWALDO DUARTE PÁEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19270960.

El(la) señor(a) HÉCTOR OSWALDO DUARTE PÁEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b51d0afe

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Enero del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: b51d0afe



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HÉCTOR OSWALDO DUARTE PÁEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19270960, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 31 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19270960.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HÉCTOR OSWALDO DUARTE PÁEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría	Alcance	Fecha	Regimen
Categoría 1 Inmuebles Urbanos	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	31 Ago 2017	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	31 Ago 2017	Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Octubre de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>16</i>
U	<i>191</i>
RADCADO	
<i>1191 - 23 - 4</i>	

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. HOY INVERST
CONTRA INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.
No. 062M-2011-01580

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

86585 11-FEB-20 8:54

Obrando en calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, adjunto me permito aportar el avalúo de los bienes perseguidos, practicado por la firma CONSTRUYE INVERSIONES, al cual le solicito dar trámite corriendo traslado del mismo, por la suma de \$589.432.250.00, por corresponder al valor comercial, por ser el valor real del bien perseguido.

Atentamente,

LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ
C.C. No. 51.761.729 de Bogotá
T.P. No. 62.376 del C.S.J.

15 FEB 2020

Las Estrellas Latente S.A.S.
Abogado

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE FOLCLO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

280
12-02/2020
25/2
Despacho

DESAJ20 - CS - 544

Bogotá, D.C., Febrero 13 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

75314 21-FEB-20 9:08

25F22

1606-12-4

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

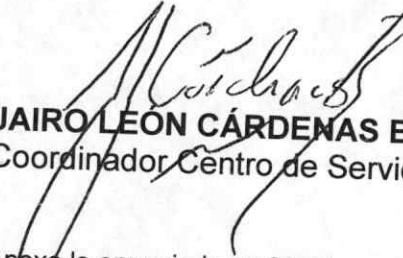
Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1131
(Juzgado 04 De Ejecucion Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 23 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306220110015800
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Secuestro DC #1131 JAC M Ejec. Bd Eje #11-15800
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAAAMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 281
------------------------------------	------------------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA
MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local de Usaquén

R No. 2019-511-005107-2

2019-03-08 13:59 - Folios: 1 Anexos: 10

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA ALO



2812

D. Angie Esteban Sepulveda Prias

Despacho Comisorio N° 1131

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-062-2011-01580-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS endosatario de BANCO COLPATRIA S.A. contra INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C. (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Mediante diligencia de remate de fecha 26 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de los garajes 18, 19 y 20 y el deposito No 10 del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N -20204421, de propiedad de la parte demandada INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C..

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha diligencia de remate de fecha 26 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ, identificado(a) con C.C. 51.761.729 de Bogotá y T.P. 62.376 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 1 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten signature]

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CI 108A N° 22-24

203



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-062-2011-01580-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS contra INVERSIONES ARENAS MUÑOZ S. EN C.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre los bienes inmuebles identificado con F.M.I No. 50N - 20204421. En este estado de la diligencia, el suscrito Juez advierte que los garajes 18, 19 y 20 y el Deposito No. 10 no se encuentran secuestrados. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

En este estado de la diligencia la apoderada judicial de la parte actora, doctora LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ identificada con cedula No. 51.761.729 de Bogotá D.C., y T.P.62376 del C.S de la J solicita el uso de la palabra y manifiesta: "respetuosamente presento a su despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la anterior decisión teniendo en cuenta que con fecha 9 de junio de 2015 solicite al Juez 62 Civil Municipal ordenara el secuestro de los estacionamientos 18, 19 y 20 y deposito 10 según documento obrante a folio 130 y el Juez asumió que como ellos eran parte de la misma matrícula del apartamento se entendían secuestrados según la actuación obrante a folios 137 a 149, por lo cual habrá de entenderse que estos bienes también hacen parte de la diligencia de secuestro según los controles de legalidad que en su momento se efectuaron, es por ello que solicito a su despacho reponer el auto recurrido y en su lugar practicar la diligencia de remate ordenada mediante auto de fecha 23 de enero de 2019"

El juzgado teniendo en cuenta que evidentemente lo argumentado por la recurrente se evidencia en el expediente, advierte que muy a pesar de la postura asumida por el Juez de conocimiento en su momento es equivocada en razón a que si bien es cierto que los garajes y el deposito están inmersos en el título escriturario del apartamento, también es cierto que son inmuebles y como tal son bienes susceptibles de una eventual posesión material que bien puede llegar a convertirse en un proceso de pertenencia adquiriéndose el dominio, eventualmente deberá ordenarse abrir folios de matrícula inmobiliaria ante una prosperidad de un procesos de pertenencia.

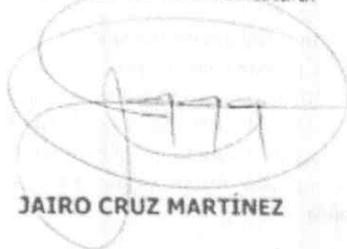
Así las cosas considera este funcionario que esos inmuebles (garajes y deposito) deben ser objeto de secuestro para poder realizar una venta sin que existan vicios en la subasta y obviamente evitar eventuales oposiciones por posesión de esos inmuebles.

Por las breves razones es que se mantiene la decisión atacada y como quiera que la providencia recurrida no está enlistada dentro de los actos susceptibles de apelación se niega el recurso subsidiario de alzada. Esta decisión se notifica en estrados.

Finalmente y, ante la firmeza de la anterior decisión y por las razones de no llevar a cabo la presente diligencia de remate se dispone que los Garajes 18, 19 y 20 y el Depósito No. 10, sean secuestrados Real y Materialmente; para la práctica de esta diligencia se omision a con amplias facultades al señor Alcalde Local de la Zona respectiva. Por secretaria librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia. En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

Apoderada parte actora;



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

La Secretaria;



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE